



Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 287/2016-PE que propone aprobar el **"Acuerdo para la Creación del Fondo de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza Perú—Colombia"**

**Dictamen**  
**COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES**  
**Periodo Anual de Sesiones 2016-2017**

Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores el Proyecto de Resolución Legislativa 287/2016-PE que propone aprobar el **"Acuerdo para la Creación del Fondo de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza Perú—Colombia"**, firmado el 30 de octubre de 2015 en la ciudad de Medellín, República de Colombia.

Luego del análisis y debate correspondiente, en su Segunda Sesión Extraordinaria del 19 de octubre del 2016, los miembros de la Comisión, acuerdan por unanimidad de los presentes, proponer al Pleno el dictamen, conforme al texto que se describe. Votando a favor los señores congresistas **Víctor Andrés García Belaúnde, Alberto De Belaunde De Cárdenas, Tamar Arimborgo Guerra, Paloma Noceda Chiang, Jorge Del Castillo Gálvez, Oracio Pacori Mamani, Wilbert Rozas Beltrán, Juan Carlo Yuyes Meza y Juan Carlos Del Águila Cárdenas.**

**I. ANTECEDENTES**

Por Oficio OF. RE (DGT)N° 3-0/102 c/2 fechado el 21 de julio de 2016, el Ministro de Relaciones Exteriores solicita la aprobación del **Acuerdo para la Creación del Fondo de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza Perú—Colombia**, entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Colombia, mediante el cual las Partes deciden crear el "Fondo de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza Perú - Colombia" y desarrolla el marco legal referido a su administración. El objetivo principal del Acuerdo es la creación del mencionado Fondo como instrumento que facilite la financiación de programas y proyectos destinados a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones de frontera, reducir la pobreza y promover el desarrollo socioeconómico sostenible de la frontera común.

**Al pedido se adjuntó:**

1. Resolución Suprema N° 143-2016-RE, de fecha 13 de julio de 2016, que dispone la remisión al Congreso de la Republica de la documentación relativa al Acuerdo;
2. Informe (DGT) N° 038-2016, de fecha 6 de junio de 2016, de la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores;
3. Copia autenticada del Acuerdo;

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 287/2016-PE que propone aprobar el **"Acuerdo para la Creación del Fondo de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza Perú—Colombia"**

4. Memorándum (DDF) N° DDF0831/2015, de fecha 6 de noviembre de 2015, de la Dirección de Desarrollo de Integración Fronteriza;
5. Oficio N° 1623-2015-EF/13.01 que acompaña el Informe N° 156 - 2015-EF/50.06 y Oficio N° 2502-2015-EF/13.01 que acompaña el Informe N° 0340-2015-EF/50.06, ambos del Ministerio de Economía y Finanzas.
6. Oficio RE (DDF) N° 2-5-A/48 c/a, de fecha 1 de julio de 2015, de la Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores.
7. Memorándum (DDF) N° DDF0922/2015, de fecha 2 de diciembre de 2015, de la Dirección de Desarrollo de Integración Fronteriza.

## II. SITUACIÓN PROCESAL

El procedimiento del pedido de aprobación del Convenio se enmarca en el artículo 56° de la Constitución Política del Perú, en el literal f) del numeral 1 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República y en la Ley N° 26647, por la que se establecen normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado peruano.

En este caso corresponde al Congreso de la República aprobar el Convenio antes de la manifestación del consentimiento del Estado peruano de obligarse por él, que vaya a realizar el Presidente de la República, de acuerdo con lo señalado en el artículo 56° de la Constitución Política del Perú, en tanto que dicho Convenio versa sobre obligaciones financieras del Estado.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley N° 26647, "la aprobación legislativa de los Tratados a que se refiere el artículo 56° de la Constitución Política del Perú corresponde al Congreso de la República, mediante Resolución Legislativa.

El literal f) del numeral 1 del artículo 76° del Reglamento del Congreso exige que "las proposiciones de resolución legislativa para la aprobación de Tratados, de acuerdo con el artículo 56° de la Constitución Política del Perú, deben ir acompañadas del texto íntegro del instrumento internacional, sus antecedentes, un informe sustentatorio que contenga las razones por las cuales el Poder Ejecutivo considera que debe ser aprobado por el Congreso, la opinión técnica favorable del sector o sectores competentes y la resolución suprema que aprueba la remisión del Tratado al Poder Legislativo", documentos que han sido remitidos juntos con el pedido de aprobación.

## III. MARCO NORMATIVO

- 1.- Constitución Política del Estado
- 2.- Convención de Viena, sobre el Derecho de los Tratados.
- 3.- Decisión 459 – Política Comunitaria para la Integración y el Desarrollo Fronterizo
- 4.- Decisión 501 – Zonas de Integración Fronteriza (ZIF) en la Comunidad Andina.

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 287/2016-PE que propone aprobar el **"Acuerdo para la Creación del Fondo de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza Perú—Colombia"**

- 5.- Decisión 502 – Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) en la Comunidad Andina.
- 6.- Ley N° 26647, que establece normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado Peruano.
- 7.- Reglamento del Congreso de la Republica, literal f) del numeral 1 del artículo 76°, referido a las proposiciones legislativas para la aprobación de tratados.

#### IV. CONTENIDO DEL ACUERDO


El Acuerdo consta de un preámbulo y 15 artículos. El preámbulo hace referencia a una serie de disposiciones vigentes adoptadas en el marco de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y acuerdos previos entre ambas naciones que constituyen antecedentes de gran importancia relacionadas al proceso de integración y desarrollo fronterizo de ambas Partes; entre los que destaca la voluntad común de fortalecer la integración fronteriza, la cooperación mutua y el desarrollo de la frontera común mediante un esquema de financiamiento, que incluya un Fondo Binacional, para la ejecución de programas y proyectos conjuntos dirigidos en favor de la zona fronteriza.

A continuación, en el Capítulo I se crea el Fondo y se define su objetivo, el destino de los recursos y la duración del Fondo. El Capítulo II, se ocupa del tema del patrimonio y los aportes, los que podrán ser en dinero, bienes o recursos, y el aporte inicial, cuya definición que se delega a la Presidencia de la Comisión Binacional para la Zona de Integración Fronteriza Perú – Colombia, cuando el Acuerdo entre en vigor.

Los Capítulos III y IV tratan los aspectos de la organización de administración, dirección y de financiamiento; y los Capítulos V y VI se abocan a los temas de la disolución, solución de controversias, enmiendas y vigencia.


#### TEXTO DEL ACUERDO

##### ACUERDO PARA LA CREACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA ZONA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA PERÚ - COLOMBIA




La República del Perú y la República de Colombia, en adelante denominadas "las Partes",

##### TENIENDO EN CUENTA



Que el *"Acuerdo de integración subregional andino — Acuerdo de Cartagena"*, adoptado el 26 de mayo de 1969, establece que los Estados Miembros de la Comunidad Andina coordinaran sus planes de desarrollo en sectores específicos y armonizaran gradualmente sus políticas económicas y sociales, con la mira de llegar al desarrollo integrado del área, mediante acciones planificadas;



Que el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, mediante la Decisión 459 del 25 de mayo de 1999, resolvió que la Política Comunitaria Andina para la Integración y el Desarrollo Fronterizo se fundamenta en las acciones bilaterales, y



Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 287/2016-PE que propone aprobar el **"Acuerdo para la Creación del Fondo de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza Perú—Colombia"**

delimita, diseña e instrumenta las Zonas de Integración Fronteriza (ZIF), como los escenarios fundamentales donde se ejecutan los programas y proyectos acordados para responder a las necesidades específicas de cada ámbito territorial;

Que el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, mediante la Decisión 501 del 22 de junio de 2001, facultó a los Estados Miembros de la Comunidad Andina para crear Zonas de Integración Fronteriza, mediante los mecanismos bilaterales apropiados, así como para gestionar en forma binacional y, de considerarlo conveniente, con la participación de la Secretaria General de la Comunidad Andina, ante organismos financieros subregionales, regionales y multilaterales, el establecimiento de fondos destinados a la ejecución de los planes, programas y proyectos para las Zonas de Integración Fronteriza;

Que en atención a la Decisión 501, del 22 de junio de 2001, mediante Canje de Notas del 26 de noviembre de 2002, las Partes adoptaron el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú, y el Gobierno de la Republica de Colombia para el Establecimiento de la Zona de Integración Fronteriza Peruano — Colombiana;

Que mediante el Canje de Notas del 24 de junio de 2013, se aprobó el Plan de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza;

Que en virtud del *"Acuerdo para la implementación del Plan de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza entre la República del Perú y la Republica de Colombia"*, suscrito en Bogotá D.C. el 29 de agosto de 2014 y en Lima el 4 de septiembre de 2014, y vigente desde el 28 de mayo de 2015, se constituye la Comisión Binacional para la Zona de Integración Fronteriza;

Que el artículo 9 del *"Acuerdo para la implementación del Plan de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza entre la República del Perú y la Republica de Colombia"* prevé que las Partes consideraran la conformación de un fondo binacional para el financiamiento de los programas y proyectos del Plan;

Que mediante la Declaración de Iquitos del 30 de septiembre de 2014, el Presidente de la República del Perú Ollanta Humala Tasso, y el Presidente de la Republica de Colombia, Juan Manuel Santos Calderón, instruyeron a las autoridades competentes trabajar en la conformación de un esquema de financiamiento, que incluya un Fondo Binacional para la ejecución de proyectos dirigidos a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones de frontera, reducir la pobreza y promover el desarrollo socioeconómico sostenible de la frontera común, en el marco del *"Acuerdo para la implementación del Plan de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza entre la República del Perú y la Republica de Colombia"*;

Han acordado lo siguiente:

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 287/2016-PE que propone aprobar el **"Acuerdo para la Creación del Fondo de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza Perú—Colombia"**

## CAPÍTULO I

### De la creación y el objetivo del Fondo de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza Perú - Colombia

**Artículo 1. Creación.** Las Partes deciden crear el *"Fondo de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza Perú - Colombia"* — en adelante el FONDO.

**Artículo 2. Objetivo.** El FONDO tiene como objetivo financiar programas y proyectos del *"Plan de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza"* — en adelante el Plan - para consolidar procesos de integración y desarrollo humano sostenible y mejorar la calidad de vida de las poblaciones de la frontera.

**Artículo 3. Destinación específica del FONDO.** Los recursos del FONDO serán destinados en su totalidad, de manera directa y específica, a financiar los programas y proyectos del Plan.

**Artículo 4. Duración.** La duración del FONDO será hasta el 31 de diciembre de 2021. Dicha duración podrá ser ampliada si así lo convienen las Partes, por la vía diplomática.

## CAPÍTULO II Del Patrimonio

**Artículo 5. Composición.** El patrimonio del FONDO estará constituido por:

- Los aportes mediante los cuales se constituye de acuerdo al artículo 6 del presente Acuerdo.
- Los aportes ordinarios o extraordinarios que efectúen las Partes.
- Los aportes de otros Estados cooperantes, de organismos nacionales e internacionales, de fuentes cooperantes del sector privado y de otros terceros.

**Artículo 6. Aportes.** Los aportes al FONDO podrán ser en dinero, bienes y recursos. Los aportes iniciales de las Partes y la oportunidad en que serán realizados, serán definidos por la Presidencia de la Comisión Binacional para la Zona de Integración Fronteriza Perú — Colombia, una vez que el presente Acuerdo entre en vigor.

## CAPÍTULO III

### De los órganos de administración y dirección

**Artículo 7. Órganos.** La dirección del FONDO estará a cargo de:

- La Presidencia de la Comisión Binacional para la Zona de Integración Fronteriza; y,
- La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Binacional para la Zona de Integración Fronteriza.

**Artículo 8. Funciones de la Presidencia de la Comisión Binacional para la Zona de Integración Fronteriza.** En relación con la dirección y administración del FONDO, la Presidencia de la Comisión Binacional para la Zona de Integración Fronteriza tendrá a cargo las siguientes funciones:

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 287/2016-PE que propone aprobar el **"Acuerdo para la Creación del Fondo de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza Perú—Colombia"**

1. Definir los programas y proyectos que se realizarán con cargo al FONDO y aprobar los desembolsos correspondientes para su ejecución.
2. Dictar las políticas para la ejecución del presupuesto del FONDO, y la administración de los bienes y recursos del mismo, con miras a asegurar su buen manejo.
3. Aprobar la rendición de cuentas de los gastos e ingresos, el destino y el logro de los objetivos y metas alcanzados con cargo al FONDO.
4. Revisar y aprobar los informes anuales de actividades y financieros, presentados por la Secretaría Ejecutiva.
5. Establecer las políticas generales para la elaboración y ejecución de los programas y proyectos, y verificar su desarrollo y cumplimiento.
6. Designar al administrador de los recursos del FONDO y definir las condiciones de su administración.
7. Velar por el cumplimiento del presente Acuerdo.
8. Aprobar el procedimiento para la disolución y liquidación del FONDO.
9. Las demás funciones que requiera el correcto funcionamiento del FONDO, y que se le asignen en virtud del presente Acuerdo, o que no estén expresamente atribuidos a órgano diferente.

Los delegados de la Presidencia de la Comisión Binacional gozaran de las mismas atribuciones y facultades de los miembros principales, con excepción a la facultad de toma de decisiones las cuales solo pueden ser adoptadas con la presencia del Viceministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú y el Viceministro de Relaciones Exteriores de la República de Colombia o, en su defecto, del Embajador de la República del Perú en Bogotá, D.C. y el Embajador de la República de Colombia en Lima.

**Artículo 9. Funciones de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Binacional.** En relación con la dirección y administración del FONDO, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Binacional tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Identificar los programas y proyectos susceptibles de ser financiados por el FONDO.
2. Someter a la aprobación de la Presidencia de la Comisión Binacional los programas y proyectos que deba financiar el FONDO y ajustarlos conforme a las instrucciones que reciba de esta.
3. Acompañar el desarrollo de los programas y proyectos aprobados por la Presidencia de la Comisión Binacional.
4. Poner en consideración de la Presidencia de la Comisión Binacional la financiación de actividades de apoyo para la gestión del Plan.
5. Procurar el logro del objetivo del FONDO mediante la ejecución de las políticas, programas y proyectos adoptados por la Presidencia de la Comisión Binacional.
6. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Presidencia de la Comisión Binacional.
7. Previa aprobación de la Presidencia de la Comisión Binacional, contratar los servicios de personas naturales o jurídicas para ejecutar los programas y proyectos del Plan de Desarrollo u otras actividades especializadas propias de la ejecución del FONDO.



Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 287/2016-PE que propone aprobar el **"Acuerdo para la Creación del Fondo de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza Perú—Colombia"**

8. Solicitar y revisar los informes semestrales de actividades y financieros al Administrador del FONDO.
9. Presentar a la Presidencia de la Comisión Binacional los informes anuales técnicos y financieros propios de la ejecución del FONDO.
10. Someter a la aprobación de la Presidencia de la Comisión Binacional la propuesta de procedimiento para la disolución y liquidación del FONDO.
11. Las demás funciones que le correspondan para el adecuado funcionamiento del FONDO.

#### CAPÍTULO IV

##### Administrador Financiero del FONDO

**Artículo 10. Designación.** Los recursos financieros del FONDO serán administrados por la entidad que la Presidencia designe dentro de los sesenta (60) días siguientes a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo. El administrador financiero del FONDO estará encargado de desembolsar los recursos del FONDO atendiendo a las instrucciones de la Presidencia de la Comisión Binacional.

**Artículo 11. Funciones del Administrador financiero del FONDO.** Serán funciones del Administrador financiero del FONDO las siguientes:

1. Garantizar el buen manejo de los recursos y aportes del FONDO, atendiendo la destinación específica y los procedimientos presupuestales y contables aplicables, buscando su optimización y rendimiento.
2. Administrar de manera idónea los recursos para la ejecución de los proyectos y programas aprobados por la Presidencia de la Comisión Binacional.
3. Efectuar los desembolsos de los recursos para la ejecución de los proyectos y programas aprobados, según las directrices impartidas por la Presidencia de la Comisión Binacional.
4. Presentar semestralmente informes técnicos y financieros a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Binacional.
5. Presentar los demás informes que puedan ser requeridos por la Secretaria Ejecutiva y la Presidencia de la Comisión Binacional.
6. Efectuar la apertura de una cuenta especial para el manejo de los recursos y aportes del FONDO, y manejarla de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
7. Las demás funciones que sean necesarias para el cumplimiento satisfactorio del objeto del FONDO.

#### CAPÍTULO V

##### Disolución del FONDO

**Artículo 12. Causales de disolución.** El FONDO se disolverá y liquidará en los siguientes casos:

1. Por imposibilidad de una de las Partes de cumplir el objetivo del FONDO. Tal decisión deberá ser comunicada a la otra Parte, en un término no inferior a sesenta (60) días y deberá ser notificada, de forma inmediata, al Administrador Financiero del FONDO.
2. Por haber transcurrido dos años contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, sin haber podido iniciar sus actividades.

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 287/2016-PE que propone aprobar el **"Acuerdo para la Creación del Fondo de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza Perú—Colombia"**

3. Por cumplimiento de la duración prevista para el Fondo, salvo que tal duración haya sido ampliada, conforme al artículo 4 del Acuerdo.
4. Por acuerdo de las Partes, mediante la vía diplomática.

De conformidad con el artículo 8, numeral 8 del presente Acuerdo, la Presidencia de la Comisión Binacional para la Zona de Integración Fronteriza aprobará el procedimiento para la disolución y liquidación del FONDO.

## CAPÍTULO VI Disposiciones finales

**Artículo 13. Solución de controversias.** Cualquier controversia que pueda surgir sobre la interpretación o implementación del presente Acuerdo, será resuelta por las Partes de manera amistosa, por la vía diplomática. En caso que las negociaciones no sean exitosas, la controversia podrá ser sometida a cualquier otro medio de solución pacífica reconocido por el derecho internacional.

**Artículo 14. Entrada en vigor.** El presente Acuerdo entrará en vigor treinta días (30) después de la fecha de recibo de la última comunicación mediante la cual las Partes se notifiquen, por la vía diplomática, el cumplimiento de sus respectivos requisitos constitucionales y legales internos para tal fin. El Acuerdo permanecerá vigente hasta que el FONDO se disuelva y se liquide.

**Artículo 15. Enmiendas.** Las Partes podrán acordar por escrito cualquier enmienda a este Acuerdo. Toda enmienda entrará en vigor y constituirá parte integral del Acuerdo de conformidad con lo previsto en el artículo 14.

Firmado en Medellín, Colombia el 30 de octubre de 2,015, en dos originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Firmas:

Por la República del Perú

Por la República de Colombia

ANA MARIA SANCHEZ DE RIOS  
Ministra de Relaciones Exteriores

MARIA ÁNGELA HOLGUIN  
Ministra de Relaciones Exteriores

## INFORMACIÓN REFERENCIAL

Como información referencial se reproduce el texto de los artículos 1, 2, 7, 8 y 9 del **"Acuerdo para la Implementación del Plan de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza entre la República del Perú y la República de Colombia"**

(...)

### Artículo 1

El presente Acuerdo tiene por objeto fortalecer la integración fronteriza, la cooperación mutua y el desarrollo de la frontera común, mediante la ejecución de programas, proyectos y actividades conjuntas, dirigidas a implementar el Plan de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza.



Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 287/2016-PE que propone aprobar el **"Acuerdo para la Creación del Fondo de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza Perú—Colombia"**

## Artículo 2

1. Se constituye la Comisión Binacional para la Zona de Integración Fronteriza como el mecanismo binacional para la definición de lineamientos y la coordinación de acciones y proyectos relacionados con la superación de la pobreza y la promoción del desarrollo socioeconómico sostenible en la frontera común y aquellos que se consideren en el Plan de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza y su correspondiente actualización y ampliación, conforme a las normas establecidas.

2. La Comisión Binacional está conformada por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Republica de Colombia, o su delegado, en su calidad de Presidentes de la Comisión Intersectorial para el Desarrollo y la Integración Fronteriza, y por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú, o su delegado, en su calidad de Presidente del Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza; así como por los Gobernadores de los Departamentos de Amazonas y Putumayo de la República de Colombia y el Presidente del Gobierno Regional de Loreto de la República del Perú.  
(...).

## Artículo 7

El Plan de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza aprobado por los Ministros de Relaciones Exteriores en la declaración conjunta del 24 de junio de 2013 constituye el instrumento orientador de las acciones conjuntas en materia de integración y desarrollo fronterizo.

## Artículo 8

La ejecución de los programas y proyectos del Plan será acordada por las Partes de conformidad con sus respectivas legislaciones.

## Artículo 9

Las Partes consideraran la conformación de un fondo binacional para el financiamiento de los programas y proyectos del Plan.  
(...)

## V. OPINIONES RECIBIDAS

Se han recibido las siguientes opiniones:

### 5.1.- Del Ministerio de Economía y Finanzas.-

Presentó el Oficio N° 1623-2018.EF/13.01, fechado el 04 de mayo de 2015, con el cual se remite el Informe N° 156-2015-EF/50.06, de fecha 27 de abril de 2015, elaborado por la Dirección General de Presupuesto Público en el cual, además de señalar su no competencia para opinar respecto a temas de 'creación de fondos', hace notar que la propuesta presentada en esa oportunidad no especificaba el monto del aporte responsabilidad de cada Parte, sugiriendo se incluya un párrafo que especificara que el

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 287/2016-PE que propone aprobar el **"Acuerdo para la Creación del Fondo de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza Perú—Colombia"**

aporte del Estado Peruano serían financiados con aportes a cargo del presupuesto institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, sugerencia que se efectivizó.

Mediante el Oficio N° 2502-2015-EF/13.01, del 20 de julio de 2015, la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, remite el Informe N° 0340-2015-EF/50.06, de fecha 9 de julio de 2015, en el cual la Dirección General de Presupuesto Público, luego de conocer la opinión emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Oficio OF.RE (DDF) N° 2-5-A/48 c/a en respuesta a su recomendación, preciso lo siguiente:

"(...) considerando lo manifestado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el sentido que los recursos que demande la creación del citado Fondo, serán financiados con cargo a su presupuesto autorizado, y que el aporte inicial y la oportunidad del mismo, serán definidos por la Presidencia de la Comisión Binacional para la Zona de Integración Fronteriza Perú — Colombia, la misma que estará a cargo de los Ministerios de Relaciones Exteriores de ambos países; esta Dirección General no formula observación a la suscripción del Acuerdo para la creación del Fondo de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza Perú Colombia". (Subrayado agregado)

**5.2.- Del Ministerio de Relaciones Exteriores.-**

Mediante el Oficio OF.RE (DDF) N° 2-5-A/48 c/a, fechado 01 de julio de 2015, la Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores comunica que se había atendiendo la recomendación formulada por el MEF en relación al artículo 6 del Acuerdo, y señaló que el Ministerio de Relaciones Exteriores está considerando asumir en su presupuesto para el año 2016 los aportes correspondientes al Fondo, y que se efectuarán las previsiones para que acciones similares se incorporen en el presupuesto de los siguientes años. Así mismo, informó de la modificación efectuada al artículo 6 del Acuerdo, cuyo nuevo texto especifica que el aporte inicial y la oportunidad en que serán realizados serán definidos por la Presidencia de la Comisión Binacional, una vez que el Acuerdo entre en vigor.

**5.4.- De la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza del Ministerio de Relaciones Exteriores.-**

Presentó el Memorandum (DDF) N° DDF0922/2015, de fecha 2 de diciembre de 2015, mediante el cual expresa su opinión favorable al perfeccionamiento del Acuerdo<sup>1</sup>. Cabe mencionar que el Reglamento de la Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2013-RE dispone, en su Artículo 21 que la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza - CONADIF<sup>2</sup> está a cargo de la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza del MRE.

<sup>1</sup> Según el literal c) del Artículo 69 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE, 18/12/2010, es parte de las funciones de esta Dirección la formulación, coordinación y ejecución de acciones de política exterior en favor de los procesos de integración fronteriza con los países limítrofes, así como la coordinación en el ámbito de sus competencias las acciones en favor del desarrollo de las regiones fronterizas.

<sup>2</sup> El Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza (CONADIF) es la máxima instancia multisectorial encargada de formular, conducir y evaluar la política de Estado en materia de desarrollo e integración de fronteras.

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 287/2016-PE que propone aprobar el **"Acuerdo para la Creación del Fondo de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza Perú—Colombia"**

**VI. ANÁLISIS DEL CONVENIO:**

**Marco Legal:**

La Constitución Política del Perú en su artículo 44 señala que: (...) Es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

A su vez, la Sexta Política de Estado del Acuerdo Nacional, referido a Política Exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración, dentro de sus objetivos señala: (d) impulsará activamente el desarrollo sostenible de las regiones fronterizas del país y su integración con espacios similares de los países vecinos.

Por otro lado, la Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza, Ley N° 29778, en su Artículo 34.- Fondo para el Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza, señala en forma expresa que el Poder Ejecutivo adopta las acciones necesarias para la creación y determinación de las fuentes de financiamiento del Fondo para el Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza que financia los planes, programas, proyectos y actividades en zonas de frontera, de acuerdo a la presente Ley<sup>3</sup>. (...).

Asimismo, en el artículo 30 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza, aprobado por Resolución Ministerial N° 0683/RE – 2014, señala que "Cada sector, gobierno descentralizado o institución pública, cuyo representante integre el CONADIF<sup>4</sup>, garantiza en sus respectivos presupuestos anuales, la incorporación de las actividades y/o proyectos vinculados al desarrollo e integración fronteriza de manera que les permita participar en forma activa y eficiente en la ejecución de la Política de Fronteras de acuerdo al grado de responsabilidad que tengan dentro del SINADIF"<sup>5</sup>.

Como se puede desprender, además, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley 29158<sup>6</sup>, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867<sup>7</sup>; la Ley Orgánica de

<sup>3</sup> Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza, Ley N° 29778, en su Artículo 34.- Fondo para el Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza. El Poder Ejecutivo adopta las acciones necesarias para la creación y determinación de las fuentes de financiamiento del Fondo para el Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza que financia los planes, programas, proyectos y actividades en zonas de frontera, de acuerdo a la presente Ley. La creación de este Fondo se encuentra exceptuada de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y de lo dispuesto en el párrafo 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.

<sup>4</sup> CONADIF: Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza.

<sup>5</sup> SINADIF: Sistema Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza.

<sup>6</sup> Ley N° 29158, Artículo 23, inciso a) Coordinar con los Gobiernos Regionales y Locales la implementación de las políticas nacionales y sectoriales, y evaluar su cumplimiento, coordinación, ejecución y seguimiento de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizas, que es parte constitutiva de la Política Exterior y de la Política Nacional de Desarrollo. Y regula el Sistema Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza.

<sup>7</sup> Ley N° 27867, Artículo 15, Atribuciones del Consejo Regional. Son atribuciones del Consejo Regional: r. Proponer y desarrollar acciones de integración fronteriza de conformidad con los Convenios y Tratados Internacionales, en acuerdo con el Ministerio de Relaciones Exteriores.



Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 287/2016-PE que propone aprobar el **"Acuerdo para la Creación del Fondo de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza Perú—Colombia"**

Municipalidades, Ley N° 27972<sup>8</sup>; la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783<sup>9</sup>, entre otras normas, desarrollan materias de integración fronteriza a fin de que a través del gobierno nacional y subnacionales, puedan ejecutar e implementar políticas con objetivos prioritarios, dentro del marco de los lineamientos de las políticas sectoriales y compromisos asumidos en el ámbito internacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 44 de la Constitución Política del Perú.

**De la Comunidad Andina:**

Dentro de los considerandos de la Decisión 459, Política Comunitaria para la Integración y el Desarrollo Fronterizo, señalan que la consolidación de este proceso en la Comunidad Andina exige el mejoramiento cualitativo de la calidad de vida de sus pobladores y la modernización de las instituciones allí localizadas, en concordancia con el avance hacia el Mercado Común, la puesta en marcha de una Agenda Asocial y la aplicación de la Política Exterior Común; más aún, dentro de sus principios buscan la contribución al desarrollo social y económico de las Zonas de Integración Fronteriza (ZIF) y fijan dentro de los lineamientos generales, el respeto a la identidad cultural de las poblaciones fronterizas y promoviendo su integración en el fortalecimiento de los vínculos de entendimiento y cooperación, basados en la integración andina.

Por otro lado, la Decisión 501, Zonas de Integración Fronteriza en la Comunidad Andina, en el desarrollo del Acuerdo se puede desprender que los países miembros deben adoptar políticas y ejecutar planes, programas y proyectos para impulsar el desarrollo sostenible y la integración fronteriza de manera conjunta, además, dentro del marco de la lucha contra la pobreza, se ejecutarán proyectos compartidos o complementarios.

A su vez, la Decisión 502, referido a Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) en la Comunidad Andina, en su parte considerativa establecen que los países miembros del Acuerdo de Cartagena, desarrollarán una acción conjunta para un mejor aprovechamiento de su espacio físico que fortalezca la infraestructura y los servicios necesarios para la integración económica de la subregión, además de impulsar el desarrollo económico de las regiones fronterizas y a elevar la calidad de vida de los pobladores que se encuentran ubicados en las localidades fronterizas.

Es de entender que las Decisiones que se adoptan en el marco de la Comunidad Andina son instrumentos que permiten y comprometen a los Estados parte de generar políticas públicas e instrumentos legales que expresen una perspectiva de desarrollo

<sup>8</sup> Ley N° 27972, Artículo 138.- Participación en el fondo de Desarrollo de Fronteras. Las municipalidades de frontera participan de la distribución de los recursos del Fondo de Desarrollo de Fronteras, que se crea por ley, la cual establece la forma en que se financia, y que tiene por finalidad prioritaria la implementación de planes de desarrollo sostenido de las fronteras.

<sup>9</sup> Ley N° 27783 [...] Artículo 26.- Competencia exclusivas 26.1 Son competencias exclusivas del gobierno nacional [...] c) Relaciones Exteriores".

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 287/2016-PE que propone aprobar el **"Acuerdo para la Creación del Fondo de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza Perú—Colombia"**

regional en los ámbitos económicos, de infraestructura, transporte, seguridad, de salud, entre otros, a fin de mejorar la calidad de vida de las poblaciones ubicadas en esta parte de nuestro país.

**Del Acuerdo:**

El presente Acuerdo es parte de la implementación del proceso de integración fronteriza, en este caso con la República de Colombia, proceso que de alguna forma se inscribe en el proceso de integración que comienza con el Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena), en cuyo marco se adoptan las Decisiones 459 y 501, acordándose mediante la primera de ellas establecer como objetivos específicos, entre otros, facilitar la libre circulación de personas, bienes, capitales y servicios, a través de los pasos de frontera, mediante el trabajo comunitario en materia de infraestructura física, así como la armonización de las normativas y legislaciones de los Países Miembros destinadas a impulsar el desarrollo económico de las regiones fronterizas y a elevar la calidad de vida de sus pobladores; y, mediante la Decisión 501, se desarrollan, entre otros, la definición y los criterios de identificación y delimitación de las Zonas de Integración Fronteriza (ZIF).

Con base en la Decisión 501 se aprobó el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Colombia para el establecimiento de la Zona de Integración Fronteriza"<sup>10</sup>, mediante el cual se define la zona geográfica que comprende la Zona de Integración Fronteriza entre el Perú y Colombia y las Áreas puntuales y Estratégicas que se establecerán al interior de la misma.

Continuando el proceso, el 24 de junio de 2013 se firmó la "Declaración Conjunta de las Ministras de Relaciones Exteriores de la República del Perú y de la República de Colombia", en cuyo marco se aprueba el "Plan de Desarrollo de Zona de Integración Fronteriza"<sup>11</sup>.

Siguiendo la secuencia, como política de Estado, el 11 de febrero de 2014, en Cartagena de Indias, se suscribe la "Declaración Conjunta de los Presidentes de la República del Perú y de la República de Colombia", en la que se reafirma la voluntad de sus gobiernos de fortalecer los lazos e incrementar la cooperación bilateral, en cuya proyección instruyen a sus respectivos Cancilleres a institucionalizar el proceso para la implementación del Plan de Desarrollo de Zona de Integración Fronteriza, en base a lo cual, el 4 de setiembre de 2014, se suscribe el "Acuerdo para la implementación del Plan de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza entre la República del Perú y la República de Colombia"<sup>12</sup>, del cual deriva la conformación de la Comisión Binacional para la Zona de Integración Fronteriza, y constitución de un fondo binacional para el financiamiento de los programas y proyectos que contemple el Plan.

Debe resaltarse que, como lo refiere la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza, la implementación del Plan contempla, en su esencia, la elevación de los

<sup>10</sup> Ratificado mediante Decreto Supremo N° 044-2003-RE, vigente desde el 26 de noviembre de 2002.

<sup>11</sup> Aprobado mediante intercambio de Notas, Nota RE (DDF) N° 6/85 y Nota S-GCVDF-13- 017302, ambas de fecha 24 de junio de 2013,

<sup>12</sup> Ratificado por Decreto Supremo N° 026-2015-RE. Vigente desde el 28 de mayo de 2015.

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 287/2016-PE que propone aprobar el **"Acuerdo para la Creación del Fondo de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza Perú—Colombia"**

niveles de vida de las poblaciones de la zona, consolidar la base productiva de bienes y servicios amazónicos, fortalecer la identidad cultural y mitigar el aislamiento y la desarticulación del territorio; todos ellos elementos que conforman la problemática que afrontan las poblaciones de las zonas fronterizas, en especial del Perú; y que, en términos comparativos, es muy inferior a la situación que presentan las poblaciones de los países vecinos.

**Del Fondo:**

El artículo 5 del Convenio en cuestión señala que el Fondo de Desarrollo estará constituido por:

1. Aportes ordinarios o extraordinarios que efectúen las Partes,
2. Los aportes de otros Estados cooperantes, de organismo nacionales e internacionales, de fuentes cooperantes del sector privado y de otros terceros.

Además de ello, el artículo 6 establece que podrá ser:

1. En dinero
2. Bienes y recursos

De lo señalado, se puede desprender del Informe del Ministerio de Economía y Finanzas, que este Fondo estaría presupuestado en el sector de Relaciones Exteriores, para el año 2016, en la Meta 917: "Implementación de los planes de Desarrollo Fronterizo", destacando que las previsiones posteriores se incluirán en los presupuestos siguientes.

Es de entender que el aporte del Estado parte será definido por la Presidencia de la Comisión Binacional para la Zona de Integración Fronteriza Perú – Colombia.

El destino que se le brindará al Fondo será para el financiamiento de programas y proyectos que se encuentren dentro del Plan de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza.

Es pertinente traer a colación que figura parecida se encuentra desarrollada en los artículos 22 y 25 del Acuerdo Amplio Peruano – Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad.<sup>13</sup> En el cual señalan que los mecanismos financieros para la

<sup>13</sup> Acuerdo Amplio Peruano – Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, Título V, El Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza y su Financiamiento, Capítulo I – El Plan Binacional Artículo 22 "Los principales mecanismos financieros que serán utilizados para obtener los recursos necesarios para la ejecución del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza serán los siguientes:

- Aportes y gestiones directas de los Gobiernos del Perú y del Ecuador.
- Un Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo
- Un Grupo Consultivo de Financiamiento Internacional Perú – Ecuador;
- Un Grupo Binacional de Promoción de la Inversión Privada y
- Otros.

Capítulo II El Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo, Artículo 25 " A fin de promover y apoyar el financiamiento de los programas y proyectos pequeños y medianos previstos en el Plan Binacional de





Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 287/2016-PE que propone aprobar el **"Acuerdo para la Creación del Fondo de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza Perú—Colombia"**

ejecución del Plan Binacional, serán de aportes y gestiones de los Gobiernos del Perú y del Ecuador para apoyar el financiamiento de programas y proyectos pequeños y medianos.

**De la vigencia:**

La duración del Fondo será hasta el 31 de diciembre de 2021, con la posibilidad de ampliación, previa negociación por la vía diplomática.

**VII. CONCLUSIÓN**

Por lo expuesto, de conformidad con el literal a) del artículo 70º del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Relaciones Exteriores recomienda la aprobación del Proyecto de Resolución Legislativa Nº 287/2016-PE, con el siguiente texto;

El Congreso de la República  
Ha dado la siguiente Resolución Legislativa:

*Handwritten notes:*  
S. M. Y.  
ENDOSADO  
10/11/16  
F. 106

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA  
QUE APRUEBA**

**"ACUERDO PARA LA CREACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA ZONA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA PERÚ—COLOMBIA"**

**ARTÍCULO ÚNICO: Objeto de la Resolución.**

Apruébase el **"Acuerdo para la Creación del Fondo de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza Perú—Colombia"**, firmado el 30 de octubre de 2015 en la ciudad de Medellín, República de Colombia.

*Handwritten notes:*  
C: 0  
A: 0

Dese cuenta  
Sala de la Comisión  
Lima, 19 de octubre de 2016

*Handwritten signature of Juan Carlos del Águila Cárdenas*

**JUAN CARLOS DEL ÁGUILA CÁRDENAS**  
Presidente

Desarrollo de la Región Fronteriza, las Partes convienen crear un Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo de Perú – Ecuador."

El Fondo se constituirá con aportes de recursos provenientes de los Gobiernos del Perú y del Ecuador, de los países amigos, de instituciones multilaterales, de organizaciones no gubernamentales y de otras organizaciones privadas.

El Fondo emitirá Certificados de Paz y Desarrollo por cada cinco (5) millones de dólares americanos recibidos y podrá celebrar convenios para obtener aportes no reembolsables bajo otras modalidades de cooperación.

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 287/2016-PE que propone aprobar el "Acuerdo para la Creación del Fondo de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza Perú—Colombia"



VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE  
Vicepresidenta



ALBERTO DE BELAUNDE DE CÁRDENAS  
Secretario

LOURDES ALCORTA SUERO  
Miembro Titular

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ  
Miembro Titular




TAMAR ARIMBORGO GUERRA  
Miembro Titular

MIGUEL CASTRO GRÁNDEZ  
Miembro Titular



PALOMA NOCEDA CHIANG  
Miembro Titular



JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Miembro Titular

MARÍA ELENA FORONDA FARRO  
Miembro Titular

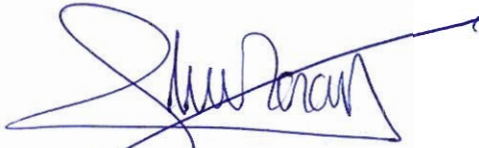
PERCY ALCALÁ MATEO  
Miembro Titular

FRANCISCO PETROZZI FRANCO  
Miembro Titular

JULIO ROSAS HUARANGA  
Miembro Titular



Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 287/2016-PE que propone aprobar el "Acuerdo para la Creación del Fondo de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza Perú—Colombia"



**WILBERT ROZAS BELTRÁN**  
Miembro Titular

**CÉSAR SEGURA IZQUIERDO**  
Miembro Titular

**CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER**  
Miembro Titular

**JUAN CARLO YUYES MEZA**  
Miembro Titular



**ORACIO PACORI MAMANI**  
Miembro Titular

**ACCESITARIOS**

**ALEJANDRA ARAMAYO GAONA**  
Miembro Accesitario

**KARINA BETETA RUBÍN**  
Miembro Accesitario

**MARIO CANZIO ÁLVAREZ**  
Miembro Accesitario

**JORGE CASTRO BRAVO**  
Miembro Accesitario

**EDMUNDO DEL ÁGUILA HERRERA**  
Miembro Accesitario





**JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**Lima, 10 noviembre de 2016**

Se acordó la exoneración del plazo de publicación en el portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y la ampliación de agenda.-----




-----  
**JAVIER ANGELES ILLMANN**  
Director General Parlamentario (e)  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**Lima, 10 de noviembre de 2016**

Fue aprobado el texto propuesto en el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores por 108 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, incluidos los votos orales.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar el presente acuerdo.-----



-----  
**JAVIER ANGELES ILLMANN**  
Director General Parlamentario (e)  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 287/2016-PE que propone aprobar el **"Acuerdo para la Creación del Fondo de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza Perú—Colombia"**

**JOAQUÍN DIPAS HUAMÁN**  
Miembro Accesitario

**CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA**  
Miembro Accesitario

**INDIRA HUILCA FLORES**  
Miembro Accesitario

**ISRAEL LAZO JULCA**  
Miembro Accesitario

**GUIDO LOMBARDI ELÍAS**  
Miembro Accesitario

**LUIS LÓPEZ VILELA**  
Miembro Accesitario

**MARIO MANTILLA MEDINA**  
Miembro Accesitario

**GUILLERMO MARTORELL SOBERO**  
Miembro Accesitario

**ROLANDO REÁTEGUI FLORES**  
Miembro Accesitario

**LUZ SALGADO RUBIANES**  
Miembro Accesitario

**LILIANA TAKAYAMA JIMÉNEZ**  
Miembro Accesitario



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES  
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017  
Primera Legislatura  
ASISTENCIA  
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
19 Octubre de 2016  
Hora 5:00 horas  
Hemiciclo del Pleno del Congreso de República

MESA DIRECTIVA



1. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS  
Presidente  
Fuerza Popular



2. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS  
Vicepresidente  
Acción Popular



3. DE BELAUNDE DE CÁRDENAS, ALBERTO  
Secretario  
Peruanos Por El Kambio

MIEMBROS TITULARES



1. ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA  
Fuerza Popular

*licencia*



2. ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA  
Peruanos Por El Kambio

*licencia*



3. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR  
Fuerza Popular




4. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO  
Fuerza Popular



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES  
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017  
Primera Legislatura  
ASISTENCIA

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
19 Octubre de 2016  
Hora 5:00 horas

Hemiciclo del Pleno del Congreso de República

	<p>5. NOCEDA CHIANG, PALOMA Fuerza Popular</p> <p><i>[Signature]</i></p>
	<p>6. DEL CASTILLO GÁLVEZ, JORGE ALFONSO ALEJANDRO Célula Parlamentaria Aprista</p> <p><i>[Signature]</i></p>
	<p>7. FORONDA FARRO, MARÍA ELENA Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p><i>[Absence]</i></p>
	<p>8. PACORI MAMANI, ORACIO Fuerza Popular</p> <p><i>[Signature]</i></p>
	<p>9. PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE HUGO Fuerza Popular</p> <p><i>[Absence]</i></p>
	<p>10. ROSAS HUARANGA, JULIO PABLO Alianza Para El Progreso</p> <p><i>[Absence]</i></p>
	<p>11. ROZAS BELTRÁN, WILBERT GABRIEL Alianza Para El Progreso</p> <p><i>[Signature]</i></p>
	<p>12. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular</p> <p><i>[Absence]</i></p>

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES  
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017  
Primera Legislatura  
ASISTENCIA  
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
19 Octubre de 2016  
Hora 5:00 horas  
Hemiciclo del Pleno del Congreso de República



13. TUBINO ARIAS SCHREIBER CARLOS MARIO DEL CARMEN  
Fuerza Popular



14. YUYES MEZA, JUAN CARLO  
Fuerza Popular



15. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY  
Fuerza Popular

MIEMBROS ACCESITARIOS



ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA  
Fuerza Popular



BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA  
Fuerza Popular



CANZIO ÁLVAREZ, MARIO JOSÉ  
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad



CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS  
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Primera Legislatura

ASISTENCIA

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

19 Octubre de 2016

Hora 5:00 horas

Hemiciclo del Pleno del Congreso de República



**DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO**  
Acción Popular



**DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN**  
Fuerza Popular



**DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO**  
Fuerza Popular



**HUILCA FLORES, INDIRA ISABEL**  
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad



**LAZO JULCA, ISRAEL TITO**  
Fuerza Popular



**LOMBARDI ELÍAS, GUIDO RICARDO**  
Peruanos por el Kambio



**LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO**  
Fuerza Popular







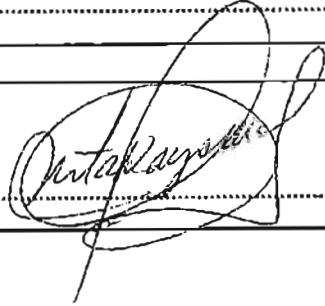

**MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL**  
Fuerza Popular



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES  
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017  
Primera Legislatura  
ASISTENCIA

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
19 Octubre de 2016  
Hora 5:00 horas

Hemiciclo del Pleno del Congreso de República

	<b>MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN</b> Fuerza Popular	.....
	<b>REÁTEGUI FLORES, ROLANDO</b> Fuerza Popular	.....
	<b>SALGADO RUBIANES, LUZ FILOMENA</b> Fuerza Popular	.....
	<b>TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS</b> Fuerza Popular	
	<b>CEVALLOS FLORES, HERNANDO ISMAEL</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	.....

Modesto Figueiras Minaya





Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2016

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2016  
PRESIDENCIA DEL SEÑOR JUAN CARLOS DEL ÁGUILA CÁRDENAS

-A las 17:18 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.-Señores y señoras, vamos a empezar, siendo las 5 de la tarde con 18 minutos del miércoles 19 de octubre del año 2016, con la presencia de los señores congresistas:

Del Águila Cárdenas Juan Carlos, García Belaunde Víctor Andrés, De Belaunde de Cárdenas Alberto, Arimborgo Guerra Tamar, Noceda Chang Paloma, Rozas Beltrán Wilbert. Y la dispensa, de los señores congresistas Miguel Castro Grández, Petrozzi Franco, Percy Alcalá y Julio Rosas.

Vamos a dar inicio a la presente sesión informativa. Y la presencia de la señora congresista Takayama en su condición de accesitaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, a quien le damos la bienvenida.

Damos inicio a la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.- Tenemos en Orden del Día un primer punto, cual es el informe del señor superintendente Nacional de Migraciones, el señor Eduardo Alfonso Sevilla Echavarría, respecto al contenido del Oficio N°299-2016 Comisión de Relaciones Exteriores, del 12 de octubre pasado.

Vamos a ser un cuarto intermedio breve, porque el señor superintendente ya se encuentra muy cerca de nosotros para recibirlo.

-Se suspende la sesión.

-Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE.- Reiniciamos la sesión estimados señores congresistas, dando la bienvenida en principio a los señores congresistas Juan Carlos Yuyes y Jorge del Castillo, con quienes tenemos el *quorum* correspondiente.

Y entonces, vamos a dar la bienvenida también por supuesto, al señor superintendente Nacional de Migraciones, al señor Eduardo Alfonso Sevilla Echavarría, a quien se le invitó, para tratar los siguientes temas. Respecto de la salida de los peruanos al exterior durante los meses de julio a setiembre del año 2016, respecto del suministro de pasaportes del ingreso de ciudadanos colombianos en forma clandestina e ilegal por la frontera Perú-Colombia, así como de la condición migratoria de estos últimos.

407

De tal manera, que dando la bienvenida reiterada al señor superintendente de Migraciones, le dejamos en el uso de la palabra. Adelante señor Sevilla.

**El señor SUPERINTENDENTE NACIONAL DE MIGRACIONES, abogado Eduardo Alfonso Sevilla Echevarría.**— Muchas gracias, señor Presidente, muy buenas tardes señoras congresistas, señores congresistas, sean mis primeras palabras de solidaridad por la memoria de los señores bomberos fallecidos Antonio Salas Chanduvi, Raúl Sánchez Torres y Eduardo Jiménez Soriano.

Agradeciendo la invitación, señor Presidente, vamos a dar inicio a esta presentación.

Respecto al primer tema la salida de peruanos al exterior durante los meses de julio a setiembre de 2016. Nosotros hemos sido un poco más allá de la fecha, señor Presidente, y hemos pasado del viernes 30 de setiembre hacia el 11 de octubre de 2016.

Podemos apreciar en el cuadro que a Sudamérica, han viajado más de setecientos mil peruanos, a Norteamérica más de ciento cuarenta mil, Centro América y el Caribe, más de sesenta mil al espacio Schengen Europeo más de sesenta mil, a lo que sería la Europa no el espacio Schengen un poco más del mil setecientos, tenemos luego Asia, África, Oceanía.

En suma estamos hablando de más de novecientos setenta mil compatriotas, que a lo largo de un trimestre han salido del país. Esto lleva a precisar que más del 90% de los peruanos que han viajado al exterior, no precisamente se fueron al espacio Schengen, solo el 10% de los viajeros peruanos ya desde el 8 de julio el pasaporte biométrico a la fecha solo el 10% se han desplazado al espacio Schengen Europeo.

En la siguiente podemos notar que la salida de los peruanos, no es precisamente en su gran mayoría por el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, sino las salidas se están dando por el puesto de control fronterizo en Santa Rosa Tacna. Tenemos cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y siete compatriotas, por Tacna y cuatrocientos veintidós mil por el Aeropuerto Jorge Chaves del Callao.

Esto es inverso a lo que son los arribos, porque el Jorge Chávez sigue siendo la principal puerta de ingreso al país, pero en lo que es salida se va a Tacna, porque en Tacna ocurre un hecho muy singular, según la Organización Mundial del Turismo, quienes entran y salen el mismo día cruzando la frontera, son los llamados visitantes del día o excursionistas. Y es recién cuando se pernocta que ese visitante es identificado como turista con fines estadísticos dentro del estudio consensuado de desarrollo económico a lo cual contribuye actividad turística.

Esto nos lleva también por las cifras a que cada año estamos asistiendo y lo podemos ver en el siguiente cuadro, así conforme nuestro país recibe cada año más turistas, el año próximo pasado 2015, hemos recibido tres millones trecientos mil turistas. También venimos registrando un mayor número de peruanos y peruanas que viajan al exterior. Y precisamente este año 2016,

podría marcar un acercamiento entre las cifras de los turistas internacionales que arriban al Perú y de los peruanos que salen.

Conversaba esta mañana con el señor Fredy Gamarra Elías, presidente de la Cámara Nacional de Turismo, y él me decía que en efecto, se vienen dando situaciones y coyunturas como es por ejemplo, factores como son mayores y mejores ofertas de paquetes turísticos en Norteamérica y el Caribe, antes podíamos tener un viaje a Miami por ochocientos.

Ahora con las aerolíneas low-cost de bajo costo, entre cuatrocientos y quinientos, y los paquetes al Caribe todo incluido, que están entre setecientos y ochocientos dólares. Antes estaban por encima de los mil doscientos, y a eso le sumamos el incremento del poder adquisitivo de la población.

Esto nos está llevando a que en la medida que más peruanos están saliendo al exterior, pues, implícito está una mayor demanda de pasaportes. Esto es en síntesis, señor congresista, lo que respecta las salidas y voy a precisar con una cifra respecto a las salidas también, en el siguiente tema que sería el suministro de pasaportes, pero dejo a vuestra consideración si sobre este primer punto habría alguna consulta para absolverla con todo agrado.

**El señor PRESIDENTE.**— Alguna consulta.

Sí, de parte del señor congresista García Belaunde.

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— En el cuadro que ha puesto ahí que no lo tenemos a la mano desgraciadamente, el primero sobre salidas, el primer cuadro tiene a Sudamérica, setecientos un mil personas; Norteamérica, ciento cuarenta y dos mil, hay vuelos directos a Norteamérica; hay vuelos directos a Sudamérica; Centro América, sesenta mil, hay vuelos directos a Centro América; pero que son un poco escala a Norteamérica, dice Europa Schengen sesenta y tres mil, bueno, ahí que yo sepa solamente tres vuelos directos a Europa en este momento. A Madrid, a Ámsterdam y a Paris, Europa mil setecientos, que otra Europa. Asia, ochocientos. No hay ningún vuelo directo a Asia, como calculan que haya ochocientos, pueden haber ocho mil, cómo calculan. África, no hay ningún vuelo directo a África, cómo calculan. Oceanía, cuarenta y dos no creo que haya solamente 42 peruanos que han salido a Oceanía, ese es imposible, o sea, a Oceanía no hay un vuelo directo, se va por los Ángeles o te vas por Nueva Zelanda, te vas por Santiago de Chile o te vas por en fin, por Buenos Aires.

Entonces, cómo ustedes establecen este tipo de peruanos en el exterior, si tenemos estas deficiencias que acabo de anotar.

**El señor PRESIDENTE.**— Respecto si habría alguna otra pregunta, sobre el primer punto expuesto. Sin que ello implique que al final se pueda hacer las preguntas adicionales, bueno, señor Sevilla, adelante.

**El señor SUPERINTENDENTE NACIONAL DE MIGRACIONES, abogado Eduardo Alfonso Sevilla Echevarría.**— Gracias, señor Presidente.

46

Nosotros en el reporte migratorio, también vamos acompañado con un cruce de información con el sector privado de turismo. Los peruanos, si por ejemplo, desean viajar a Wellington a Oakland en Nueva Zelanda o desean viajar a Sídney, muchas veces están tomando un vuelo que es Lima - Santiago, pueden estar ahí en LAN, y luego, van a tomar un vuelo de Cantas que tiene código compartido con LAN, y están llegando a ese destino. Si por ejemplo, hay un grupo de peruanos que van a viajar a lo que es Sudáfrica entrando por Johannesburgo, están ellos tomando vuelos que van a Sao Paulo o que van a Buenos Aires, para de ahí empalmar, porque tienen vuelos a través de South African Airways, que los lleva a Johannesburgo. En el caso de Asia, recibimos información de que hay viajeros que a través de los Ángeles se están dirigiendo a otros países. (2)

Y en el caso de Europa, la Europa que no es del espacio Schengen, como por ejemplo, podría ser Inglaterra, por ejemplo, podría ser países como otros países más al este. Nosotros lo que tenemos es la información que nos provee el sector privado de turismo, lo cual en este cruce de información nos permite brindar estas cifras. En su mayoría son sustentadas como muy bien lo ha señalado el señor congresista Víctor Andrés García Belaunde, basado en los vuelos directos, pero hay otra extensión que es la que nos lleva precisar las cifras que hemos colocado ahí señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Muy bien, continuamos señor Sevilla en el segundo punto.

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— Señor Presidente, yo insisto que no hay manera de poder certificarlo, salvo que el turista el peruano a la hora que salga diga que va a Australia, por ejemplo, porque que en Emigraciones haga cruces con todas las compañías, eso lo veo difícil y más aún hay vuelos compartidos y hay vuelos cuya maleta se factura desde Lima a Australia, pero no todos son así.

Entonces, me parece raro, insisto que hagan cruces, no creo que hagan cruces y la información que tienen es del turista peruano que dice: viaje a Australia o viaje a Moscú, pero si no lo dice no hay manera de hacerlo, no lo veo Presidente. Ese es mi opinión personal, en todo caso.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, con la sugerencia del señor superintendente, que si esos cuadros nos lo pueden imprimir y luego llegar, también.

Señora congresista Noceda, adelante.

**La señora NOCEDA CHIANG (FP).**— Gracias, señor Presidente; por su intermedio, saludar al señor Eduardo Sevilla.

Una consulta, cuál ha sido esta evolución de las salidas a territorio Schengen en los últimos años, eso ha ido mejorando, ha aumentado, o ha disminuido, porque tenemos solo este periodo de julio a octubre, o no sé si es así como lo hemos pedido nosotros, pero de repente a inicios de año hay más turistas que salen, porque los pasajes son más baratos, en época de invierno para ellos. Y otra consulta, no sé si en uno de los últimos



cuadros que vi, si abre entendido mal, más son los peruanos que salen de viaje al extranjero, que los turistas que recibimos, eso es correcto o no sé si entendí mal.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Siga señor Sevilla.

**El señor SUPERINTENDENTE NACIONAL DE MIGRACIONES, abogado Eduardo Alfonso Sevilla Echevarría.**— Gracias, señor Presidente.

Desde el 8 de julio que se inicia la entrega de pasaportes biométricos desactivándose la entrega de pasaportes mecanizados, en atención al acuerdo suscrito entre la República del Perú y Unión Europea, tenemos la exención del visado Schengen para estancias de corta duración. Muchos peruanos, peruanas, encontraban alguna dificultad en lo que significa el trámite ante los distintos consulados para poder recibir el visado. Y es precisamente cuando se libera esto por 90 días, donde se incrementa sustantivamente la demanda de tiquetes para precisamente llegar a Europa.

Entonces, antes de eso había un comportamiento distinto no en las cifras que estamos viendo, estamos nosotros señalando de que entre un 20, 25% aproximadamente, no se desplazaban a Europa, pero al momento de que se da esta situación de exención de visado, muchos peruanos que tenían el deseo en algún momento de conocer esos países, pero que encontraban alguna dificultad en el trámite, pues, aprovecharon y decidieron hacerlo, pero a ello también se suma el hecho de que algunas aerolíneas han venido evaluando la posibilidad de incrementar más frecuencias.

En este momento no solamente está Air France, está el tema de Caelan, está el tema de Iberia, Air Europa, en mayo se tuvo ya el vuelo inaugural de British Airways, y así en mayores puntos de conexión. Y respecto a lo que usted menciona a las cifras, habíamos señalado que esa salida de peruanos estábamos haciendo la comparación de lo sombreado en amarillo, si podemos pasar a la siguiente, cuando tenemos un sombreado en amarillo hacíamos la comparación entre las salidas por Tacna, en primer lugar, versus las salidas por el aeropuerto de Lima. Aún sigue siendo mayor el número de turistas que están ingresando al país que el número de peruanos que salen, pero la precisión iba por el lado de que en este año 2016, estaríamos llegando a un acercamiento que en anteriores años no habíamos podido apreciar. Y eso era lo que venía evaluando el sector privado de turismo precisamente por los factores de ofertas de paquetes de programas turísticos etcétera congresista.

**El señor PRESIDENTE.**— En el cuadro anterior hay una nota que para mí es una información sintomática y que seguramente tiene relación con el siguiente punto de la exposición del señor superintendente, donde la parte final dice, nota, más del 90% de peruanos que viajaron al exterior no fueron a Europa.

Y entendemos que el requerimiento de contar con pasaportes biométricos previene precisamente de la comunidad de los estados Schengen a donde no fue precisamente la mayoría de peruanos, entendemos primero cerca d un millón doscientos mil pasaportes

biométricos, sino tengo malas cifras, y posteriormente la Cancillería también con una cifra bastante alta que en todo caso no correspondería con la real demanda que se tendría, pero en fin, es un tema que el señor superintendente, seguramente lo explicará más adelante.

Continúe señor.

**El señor SUPERINTENDENTE NACIONAL DE MIGRACIONES, abogado Eduardo Alfonso Sevilla Echevarría. - Gracias, Presidente.**

En cuanto al tema dos, suministro de pasaportes, el 14 de marzo de este año en la ciudad de Bruselas, se suscribe el acuerdo entre la República del Perú- Unión Europea, para la exención de visados para estancias de corta duración. Se les otorga a los ciudadanos peruanos un máximo de 90 días. Antes de este acuerdo a los turistas se les podía otorgar a los turistas extranjeros se les podía otorgar hasta 183 días en el territorio nacional.

Por el tema de las reciprocidades. Hoy por hoy los consulados de la Unión Europea, saben que sus nacionales tienen también una autorización para 90 días que podría extenderse hasta los 183, pero para los peruanos son solamente 90 días. En el marco de este acuerdo, viene la siguiente información, el año pasado en noviembre con fecha 6, la Superintendencia Nacional de Migraciones suscribe un contrato con el Consorcio Gemalto e Imprimerie Nationale, de Francia. Por ciento dos millones trescientos cuarenta y un mil cincuenta y ocho soles, para recibir el servicio de emisión descentralizada de un millón doscientos mil pasaportes electrónicos o biométricos hacer entregado a lo largo de tres años a razón de cuatrocientos mil por año. Cuando dice servicio de emisión descentralizada, se está refiriendo a que no solamente los estamos entregando en Lima y Callao, sino en la jefatura zonal del interior del país.

Este contrato por cuatrocientos mil, nos lleva también a ver cuál ha sido el desarrollo según contrato de este suministro de pasaportes. En febrero, entregaron cinco mil pasaportes; en marzo, quince mil; en abril, treinta mil; en mayo, cuarenta mil; en agosto, ciento diez mil; en noviembre, está contemplado según el cronograma doscientos mil; y en junio 2017, vemos ahí que será doscientos mil; y en noviembre, doscientos mil.

Aquí es muy importante informar a la presidencia y a los señores miembros de la comisión, que este cronograma no es un cronograma que tenga visión de futuro, porque, nosotros encontramos que la salida de peruanos al exterior como lo hemos podido apreciar en los primeros cuadros, en tan solo un trimestre, novecientos setenta y un mil salidas. Y a razón de lo que estamos emitiendo hoy por hoy, mil seiscientos pasaportes aproximadamente diarios a nivel nacional, nos lleva a que nosotros estaríamos emitiendo para este año 2016 estaríamos frente a una demanda que estaría superando los cuatrocientos mil pasaportes anuales.

El año 2017, con cuatrocientos mil pasaportes anuales no alcanzaría para la demanda que se estima y así para el 2018. Nosotros estimamos que el Perú debería tener un stock, un abastecimiento de ochocientos mil pasaportes al año, por qué, porque frente a una mayor demanda que va creciendo anualmente,

este cronograma según contrato ha pensado o lo ha identificado como si fuese algo estático, cuando esta demanda es dinámica.

No podríamos estar nosotros atendiendo una demanda real y efectiva, que ha superado a la demanda estimada. Por eso era importante en el primer cuadro como precisamos recibimos más millones de turistas cada año y también hay más peruanos y peruanas, que viajan al exterior. Por poner un ejemplo, si quisiera comparar el Perú con el país donde se imprimen los pasaportes, estos pasaportes se imprimen en París.

El Perú tiene treinta millones de habitantes, Francia sesenta y cinco millones de habitantes, el Perú estarían entregando cuatrocientos mil pasaportes a sus nacionales, y sin embargo, Francia entrega entre tres millones y tres millones ochocientos mil pasaportes a sus nacionales. Entonces, que es lo que hemos tenido que hacer en esta gestión.

Siempre en coordinación con el sector privado de turismo empezamos a ver las proyecciones y las estimaciones, identificamos que era oportuno y conveniente que se nos adelantara la entrega de pasaportes consignada en este programa, pero de qué forma, sin que esa entrega constituyera una adenda, sin que esa entrega constituyera una modificación del contrato, sin que esa entrega significara un sol adicional a esos ciento dos millones.

Entonces, si por ejemplo, nosotros estamos recibiendo adelanto de pasaportes y lo que está aparece en el 2017, junio 15 de junio debiera ser entregado el 15 de enero y así sucesivamente, el de noviembre adelantarlo a junio estaríamos frente a una situación que lo del 2018 tendría que adelantarse para el 2017, frente a esta creciente demanda.

Por eso señalamos que no es un cronograma con visión de futuro, porque de manera definitiva la demanda real y efectiva ha superado a la demanda estimada. Esto en materia de pasaportes es un tema de que frente a los años venideros vamos a tener que actuar de la manera de vida para lograr un mayor aprovisionamiento de lo que son los pasaportes biométricos o electrónicos, señor Presidente.

Esto es síntesis sobre esta parte dos quedo atento a poder absolver las consultas suyas y los miembros de la comisión, Presidente.

Gracias

**El señor PRESIDENTE.**—Muchas gracias.

Sobre el tema expuesto del superintendente, en cuanto al suministro de pasaportes, el calendario que hay según el acuerdo firmado con la empresa francesa, si habría alguna intervención de los señores congresistas, alguna inquietud sobre ello.

Doy la bienvenida la bien vendía al señor congresistas Horacio Pacori, que también se encuentra con nosotros en la sesión.

Adelante, congresista García Belaunde.

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— En realidad parecería poco, no, con novecientos mil turistas peruanos, que salen cada tres meses de acuerdo a lo que hemos visto, entregar cada seis meses, doscientos mil pasaportes me parece que es poquísimo. Entonces, que se puede hacer, por un lado.

Por otro lado, ha detectado la nueva administración de la Superintendencia de Migraciones, algún tipo de irregularidades en los contratos que se hicieron para los pasaportes biométricos, detecto algún tipo de irregularidades ha hecho algún tipo de auditoría de lo que se ha hecho ahí, se cumplieron todas las normas y los requisitos del concurso. (3)

Y si han encontrado algo, que cosa es lo que han encontrado y si ha habido algún tipo de correcciones que han tenido que hacer a lo inicialmente acordado.

**El señor SUPERINTENDENTE NACIONAL DE MIGRACIONES, abogado Eduardo Alfonso Sevilla Echevarría.** — Desde la óptica de la Superintendencia o de la nueva Superintendencia de Migraciones, nosotros contábamos seguramente al iniciar este nuevo gobierno con un determinado stock de pasaportes mecanizados o en todo caso al inicio de la entrega de los pasaportes biométricos también contaban con un determinado stock.

La pregunta sería, hubo realmente más allá de la exigencia de la comunidad estado Schengen alguna exigencia para que se contratara por tamaño cantidad de pasaportes biométricos cuando los demás estados que son Schengen, no exigen precisamente este tipo de pasaporte, porque un ciudadano peruano que quiere viajar a Sudamérica, no necesita un pasaporte biométrico, aquel que quiere ir al Asia o quiere ir a los Estados Unidos, no necesita un pasaporte biométrico, cuál era la urgencia en todo caso por parte de los gobierno peruano de contratar tamaño cantidad de pasaportes biométricos, cuando la demanda de los estados que obligan a ello era mínima.

También, quería intervenir el congresista Juan Carlos Yuyes.

**El señor YUYES MEZA (FP).**— Muchas gracias, Presidente; por intermedio de usted, para dirigirme al señor Eduardo Sevilla, superintendente Nacional de Migraciones.

En cuanto a lo que usted menciona a la entrega de los pasaportes que se han venido dando periódicamente, en este año. Y usted también lo está mencionando a través de la presidencia debo preguntarle. Si esa modificación de fecha de entrega que sería una alternativa para solucionar el problema que se está suscitando con la entrega de pasaportes, se ha hecho ya de forma, digamos, formal ante el consorcio que en este caso ha tenido la entrega de estos pasaportes. Eso es lo primero.

Lo segundo, al no haber la entrega normal y pongo como ejemplo, Tumbes, porque soy de la región de Tumbes, normalmente en Tumbes entregaban 25 pasaportes diarios, y ahora se entregan ocho. En otras regiones del mismo modo tiene una equis cantidad y finalmente, ahora tienen una ye cantidad que es menor.

Esto que origina señor Presidente, por su intermedio, que haya el famoso negocio del tique, que significa esto, que hayan



personas que lleguen y digan, sabes que tengo una urgencia del pasaporte, porque he sacado un pasaje a equis lugar y necesito urgente un pasaporte. Y quien es el tramitador de este pasaporte, una agencia de viajes. Y esto si estamos en total desacuerdo, porque si bien es cierto, hay una demanda que tampoco no la veo muy clara como ya lo expreso el colega Belaunde, yo creo que se necesita hacer una revisión exhaustiva, porque no creo que solamente sea lo que se está mencionando como cifras.

Yo vivo en Tumbes y como tumbesino que soy aparte de los propios tumbesinos, veo el salir de muchas personas. Y aquí también quería hacerle un hincapié, que de repente eso en estos momentos no lo podría contestar, pero que le podría hacer llegar a través de la presidencia por escrito. Por ejemplo, el gerente general, hasta el gobierno saliente ganaba catorce mil soles. Y actualmente gana dieciocho mil. Los directores generales ganaban diez, ahora ganan catorce mil; los gerentes ganaban diez mil, ahora ganan catorce mil; los jefes de oficina ganaban ocho mil, ahora ganan catorce mil. O sea, no entiendo que en un nuevo gobierno que entra con políticas innovadoras, se levante el sueldo a la persona cuando sabemos que el sistema emigratorio es pésimo aquí en el Perú.

Y lo más curioso es que funcionarios actualmente desde el mes de agosto y aquí lo tengo la lista que se la voy hacer llegar, señor Presidente, por su intermedio, al señor Eduardo Sevilla, la mayor parte de los funcionarios actualmente, pertenecen o han estado trabajando en la ONPE, no entiendo tampoco. Y que en el CAP y en el ROP, no existe la oficina de protocolo, y ahora trabaje una abogada que se llama Martha Pinillos Bocanegra, tampoco entiendo. Si estamos tratando de poner orden, si estamos diciendo que se está trabajando técnicamente, no entiendo este tipo de situaciones que se están presentando. Y de otro modo, como tumbesino que soy expreso mi reclamo también, porque ustedes saben que por la frontera norte de Tumbes, han salido la mayor parte de las personas buscadas.

Entonces, mi pregunta es, señor Presidente, a través de usted, cuál ha sido la sanción o cual ha sido la investigación aquellos jefes zonales de Tumbes, porque hasta el momento no ha pasado nada y más bien han sido premiados y privilegiados, no solamente con el sueldo, sino incluso siendo cambiados a otros lugares para que sean beneficiados. Ese es mi pregunta, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, congresistas Yuyes.

También, señora congresistas Paloma Noceda.

**La señora NOCEDA CHIANG (FP).**— Gracias, Presidente.

Quisiera consultar al señor Sevilla, cuál ha sido la demanda de pasaportes en los últimos años, porque es que esta demanda se ha proyectado de cuatrocientos mil pasaportes anuales como si esta demanda fuera a ser estática, proyectada a tres años exactamente igual. Porque es que se hizo un contrato con una empresa francesa si es que no había una empresa peruana que pudiera serla. Y también, a que se debe que en el Perú este pasaporte

cueste noventa y ocho soles cincuenta. Y que en Europa nuestros compatriotas tengan que pagar 70 euros, por la emisión de los pasaportes, es decir, un equivalente a doscientos sesenta y dos soles.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista, adelante.

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— Y, añado una pregunta más, cuál es el costo real del pasaporte, que es fundamental, 70 euros son como 90 dólares más o menos. 98 soles son treinta y tantos dólares, cuánto cuesta realmente el pasaporte en primer lugar.

En segundo lugar, cuánto cobran la compañía que lo emite, cuál es su utilidad, cuál es su ganancia. Cuanto le deja al Estado o si no le deja nada que nos diga y cuanto se queda la compañía por administrar la emisión.

**El señor PRESIDENTE.**— Saber si Migraciones abastece de pasaporte a la Cancillería peruana si lo ha venido haciendo en los últimos años, o en todo caso, porque en el entendido que en su momento cuando se adquirió en el gobierno anterior un millón doscientos mil pasaportes por un monto de ciento dos millones en la modalidad de gobierno a gobierno entiendo, la compra de dichos instrumentos, posteriormente, la Cancillería hizo un requerimiento adicional de cerca de doscientos mil o cuatrocientos mil pasaportes, me parece que doscientos mil pasaportes, pero a un costo, o sorpresa, de ochenta millones.

Es decir, por un lado se compran un millón doscientos mil pasaportes a ciento dos millones, y luego a la Cancillería, adquiere doscientos mil pasaportes a ochenta millones, que no habría ninguna proporcionalidad. En todo caso, si esos pasaportes que emite Cancillería o que entrega en el exterior a los peruanos en el exterior tiene alguna característica adicional que las que se entregan aquí en Migraciones.

Muchas gracias.

Si no habría más preguntas.

Señor Sevilla tiene la palabra.

**El señor SUPERINTENDENTE NACIONAL DE MIGRACIONES, abogado Eduardo Alfonso Sevilla Echevarria.** — Gracias, Presidente.

Empezaré en el orden que se han hecho las consultas, la intervención del señor congresistas Víctor Andrés García Belaunde. Que se puede hacer frente a este cronograma y la demanda real y efectiva que supera la demanda estimada.

Esta administración a encontrado en la avenida España en Migraciones noventa y ocho mil pasaportes mecanizados. Estos pasaportes mecanizados han venido siendo entregados hasta el jueves 7 de julio en el gobierno anterior, se decidió que solo hasta el 7 de julio se entregaran esos pasaportes mecanizados. Y que a partir del 8 de julio, ya no se entregaban y solo se entregaban biométricos.

Estos noventa y ocho mil pasaportes mecanizados, a razón de 39.90 soles cada uno, estaríamos hablando de casi, casi, cuatro

millones de soles, que son recursos del Estado peruano. Y estamos viendo en los cuadros, que se les ha entregado a los señores congresistas copia del acuerdo entre la República del Perú y la Unión Europea, sobre la exención de visados para estancias de corta duración, donde ahí señala de que hay un compromiso del Perú de expedir solamente pasaportes biométricos a sus ciudadanos, pero esto es un acuerdo entre la República del Perú y la Unión Europea.

Nosotros estamos haciendo las consultas y estamos dirigiendo por escrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, para informar de manera oficial, que tenemos estos noventa y ocho mil pasaportes mecanizados desde la óptica de esta superintendencia podríamos muy bien darle la oportunidad a aquellos peruanos que aún no piensan viajar al espacio Schengen de poder tener estos pasaportes a 39.90 y no a 98.50, pensando en la posibilidad que un peruano pueda viajar a Sudamérica, a Centro América, o a Norteamérica.

Entonces, esto lo estamos oficiando por escrito al Ministerio de Relaciones Exteriores en la idea de poder recibir de ellos su opinión, porque consideramos que en aras de cautelar los recursos del Estado, no deberíamos dejar que el [...] el tiempo, pues, destruyan estos bienes, estos documentos, que están valorizados en la cantidad antes señalada cuatro millones de soles.

Desde nuestro punto de vista y nos ha llamado la atención, por qué la administración anterior no siguió entregando pasaportes mecanizados, si el tema era que necesito biométrico para ingresar al espacio Schengen, porque no seguir hasta agotar estos noventa y ocho mil pasaportes mecanizados. Y no se hizo así simplemente, se detuvo la entrega y el último pasaporte mecanizado se entrega a las 3:30 de la tarde del jueves 7 de julio. Entonces, este es un tema que nos ha llamado la atención.

Respecto al que se puede hacer frente a este cronograma, lo que hemos hecho en materia de gestión, es comunicar a la empresa la conveniencia de que era necesario hacer un adelanto, la empresa lo ha entendido así y comunica a su anuencia de que sí se puede producir ese adelanto sin que ello signifique verlo como un adicional, sin que ello signifique modificación de contrato o adenda o un sol más.

En este tema si es importante precisar que la necesidad que se estableció en el gobierno pasado de solamente entregar pasaportes biométricos al 8 de julio, nosotros no la compartimos. Si hubiera ocurrido en nuestra administración, hubiéramos decidido que se agoten los pasaportes biométricos y a la cifras nos remitimos. Si solo el 10% de los peruanos está tres meses después de la sus marcas listos ya, se inicia el pasaporte biométrico, muy bien, hubiéramos podido seguir entregando los pasaportes mecanizados, y no llegar hasta este momento en que estamos con estos noventa y ocho mil documentos. Este es un punto.

Cuando el señor Presidente, de la comisión nos consulta respecto a la situación de los pasaportes el Ministerio de Relaciones



Exteriores, suscribió un contrato con este mismo consorcio ganador en fecha posterior a la suscripción del contrato entre Migraciones con ese consorcio. Son distintas cifras, son distintos montos, en Migraciones es ciento dos millones de lo que extra oficialmente conocemos que serían ochenta y dos millones de soles, los que se habrían invertido en el contrato con los otros pasaportes biométricos. Y a razón de cuatrocientos mil pasaportes, o sea, cuatrocientos mil pasaportes por ochenta y dos millones de soles.

En el caso nuestro, un millón doscientos mil pasaportes por ciento dos millones de soles. Cuando la señora congresista, Noceda, nos señala y nos dice porque la diferencia de los montos, nosotros aquí somos los que entregamos los pasaportes a noventa y ocho con cincuenta, pero es el Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes entregan los pasaportes en el exterior, (4) a un precio que estaría en el orden de los 78 dólares americanos la entrega. Eso es respecto al punto de las cifras y de los números.

En materia de si hemos encontrado nosotros alguna irregularidad, como bien lo señalaba el congresista Víctor Andrés García Belaunde. En esta gestión nosotros lo que hemos encontrado es que producto de la decisión de salir a entregar con pasaportes biométricos el viernes 8 de julio, la fase de implementación se traslapo con la fase de explotación. Si nosotros estamos en una fase de implementación, como su nombre lo indica, lo ideal es ir paulatina y progresivamente entregando los pasaportes, como si fuera una marcha blanca, se llama.

Pero aquí hay actas firmadas que hemos encontrado, ya están en poder de la oficina de control interno y se han remitido a la Contraloría General de la República y ellos están iniciando toda una evaluación del caso respecto a esta situación de que en la misma fase de implementación se entrega los pasaportes. Esto es producción, explotación. Esto no justificaria pero sí estaria explicando el por qué, y es un hecho de dominio público, la frecuente caída del sistema informático. Entre el periodo comprendido entre el 8 de julio y el 31 de julio, en esos 23 días gestión anterior, el sistema informático colapsó en el 50% de los días. Quiere decir que podía ir un ciudadano a tramitar su pasaporte y podía estar en una situación de que no podía proseguir, debido a la caída del sistema informático.

A la fecha, nosotros en el marco estricto de cumplimiento de la relación contractual no hemos aprobado aun lo que es la fase de implementación, porque está pendiente todo el informe técnico; pero no solamente eso, nosotros hemos ejecutado la carta fianza al consorcio francés porque este no renovó la carta fianza ascendente a 25 millones de soles. Y en esta administración nosotros hemos ejecutado esa carta fianza.

En el proceso que conlleva a terminar con esta fase de implementación cuando estén los respectivos informes técnicos nosotros estamos avanzando pero siempre de la mano con la oficina de control interno, porque hay un equipo de Contraloría en la Superintendencia Nacional de Migraciones el cual



compartimos todas y cada una de las acciones que venimos desarrollando en la relación contractual, en materia de una gestión transparente que no solamente cautela los intereses del Estado, sino dispone de conocimiento de la Contraloría cada uno de nuestros pasos y acciones.

En lo que significa el tema de lo que decía el señor congresista Juan Carlos Yuyes Meza, el tema de las entregas de los pasaportes, de las citas. Yo tenía un afiche. En la gestión anterior se sacó un afiche, que si me permite podré entregarlo a la Presidencia, señora congresista. Decía: "Entrega de pasaportes biométricos sin cita, a partir del 8 de julio". Todos asistimos aquel viernes 8 de julio a que se habían dado unas colas desde las cinco de la mañana. Y el primer pasaporte biométrico recién fue entregado a las 12:30 del día, del viernes 8 de julio. Se vendían colas, había problemas, fue un hecho... Toda la opinión pública viendo todo ese tema tan incómodo para la población que al no tener cita pugnaba por recibir un pasaporte.

Nosotros frente a eso, en esta administración hemos venido siendo cautelosos de poder tener citas programadas y la demanda que tenemos hoy hace que, por ejemplo, si en este momento entramos a la página web de Migraciones y quisiéramos tener una cita para pasaporte nos está enviando a enero. Nos está enviando a enero por esa demanda. Si nosotros tuviéramos un sistema de no cita estaríamos muy probablemente frente a escenarios de este sistema perverso de la venta de citas.

Hemos encontrado, por ejemplo, que agencias que están alrededor de la avenida España tienen a jóvenes digitadores que están todo el día con el teclado marcando y marcando, en la finalidad de llenar las citas. Y esos jaladores que están en los exteriores ofrecen cita a 50 soles.

¿Qué es lo que estamos haciendo nosotros?

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista, se le concede la interrupción.

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— Al señor superintendente una pregunta.

¿Cuántas citas han solicitado? Porque si lo hacen por teléfono usted debe tener todo ya establecido. ¿Cuántas citas han solicitado?, ¿cuántas personas han solicitado citas para pasaportes?

Usted dice que en enero, digamos, se podría cubrir con una cita que se pide hoy día. Pero, ¿cuántas citas han solicitado y cuántas tienen capacidad de atender de lunes viernes, de lunes a sábado, de lunes a domingo, y en el día?, y ¿cuántas citas diarias pueden asistir y cuántos días a la semana, cuántos al mes? Y sobre todo, ¿cuántas han solicitado y en cuánto tiempo creen ustedes que se van a poner al día?, tas con tas. Es decir, citas programadas, citas cumplidas.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe.

**El señor** .— Gracias, congresista.

Aquí tengo, por ejemplo, el impreso del reporte de citas de pasaporte electrónico en Migraciones para el día de mañana, 20 de octubre, con los DNI y nombres de las personas. Tenemos un total de 360 citas tan solo para mañana.

Frente a un reportaje que hubo en un medio de televisión un domingo en la noche, donde se veía que algunas personas llevaban un *boarding pass*, un ticket aéreo fraudulento, nosotros hemos activado un mecanismo a través de la Gerencia de Usuarios donde las personas que dicen: "No tengo cita, porque me han programado todavía a un mes, dos meses y necesito viajar urgente", solicitamos la información.

La Asociación Peruana de Agencia, Viajes y Turismo nos ha brindado la relación de las agencias de viaje IATA. Le decimos a la persona: "Aquí tiene usted una declaración jurada", donde yo certifico de que fulano de tal, con DNI tal, voy a viajar, estoy [...] mi ticket electrónico y se enmarca el tema de la buena fe, el artículo de que estaría contraviniendo la disposiciones si es que estoy engañando o tratando de sorprender al funcionario público.

En muchos casos las personas nos dicen ya retorno. Y, obviamente, no retornan, porque esa es la manera como hemos podido frenar que personas venían con un printer, con un *boarding pass* equivocado, intentando sorprender al funcionario, diciéndole que tenía un viaje y no. Nosotros tenemos un registro de todos los están solicitando estas citas.

Cuando el congresista García Belaunde nos señala cuándo van a poder ustedes aproximarse a reducir. Tenemos que entender que también es un tema de la temporalidad. Hemos tenido en el mes de fines de setiembre y comienzos de octubre periodos típicos como son las vacaciones, semanas de colegio, donde muchos grupos de promociones de colegio salen y hay una demanda; se viene el tema también de las vacaciones, Navidad y fin de año. Hay una estacionalidad en algunos meses del año que ha propiciado y acelerado esta demanda en las citas. Nosotros lo que estamos haciendo es que a través de estas citas atendemos los casos especiales, como son viajes de urgencia.

En nuestra página web cuando uno ingresa aparece una primera ventana emergente que dice: "Y recuerde que su pasaporte mecanizado es válido para ingresar a cualquier país". ¿Por qué? Porque el 33% de los peruanos que solicitaron pasaporte biométrico entre el 8 de julio y el 31 de julio ya tenían un pasaporte mecanizado. No tenían por qué haber sacado su pasaporte biométrico. Y producto de una deficiente información iban, cancelaban los 98.5, porque suponían, creían, intuían, que solo para viajar a Europa tenían que sacar un biométrico, y no era así. Esto nos ha llevado también a tener un sinceramiento.

Se le dice también al público usuario: "Y recuerde que si su pasaporte está próximo a vencer dentro de los próximos siete meses reserve su cita en línea". ¿Y por qué en los próximos siete meses? Porque hay países que le exigen para poner la visa en Norteamérica, que el pasaporte tenga una vigencia mínima de

seis meses. Por eso nosotros le decimos: "Si su pasaporte vence en siete meses haga su cita en línea".

Ocurre un número importante de compatriotas no toma en cuenta que su pasaporte mecanizado ya expiró o está por expirar o que, de repente, vence en diciembre y enero, quiere aplicar una cita a Norteamérica y le exigen mínimo seis meses. Entonces, todos estos factores han venido llevando a que nosotros tengamos ya una evaluación en el orden de las citas y conforme se vaya atendiendo la temporalidad respecto a las vacaciones de fin de año esto pueda bajar.

Sin perjuicio de ello. Somos absolutamente convencidos que para los años 2017 y 2018 este cronograma de entrega de pasaportes por más adelante que haya, 400 000 no van a ser suficientes. Este 1 200 000 pasaportes en tres años por lo menos debía haber sido en dos años, señor presidente, y no en tres años. Por eso es un cronograma que no facilita ni favorece.

Respecto a lo que señaló el señor congresista Juan Carlos Yuyes Meza. En la Superintendencia Nacional de Migraciones ningún funcionario percibe 18 000 nuevos soles; funcionario no de ahora, sino de antes que más percibe es la suma de 15 600 nuevos soles. Hay cargos de gerencias, que son puestos de confianza, que han sido asumidos por profesionales que no solamente han trabajado en ONPE, sino han trabajado en Reniec. Nosotros somos una institución que brinda el servicio de documentos de identidad.

Dentro de un proceso de reestructuración de Migraciones, que precisamente está contemplado en el otorgamiento de facultades que el Poder Legislativo le ha entregado al Ejecutivo se señala en el punto dos el fortalecimiento del sistema migratorio. Si se ve el currículo por Transparencia de los gerentes, no solamente hay los títulos académicos, sino la experiencia en gestión pública, en Gobierno Electrónico, a diferencia de los currículos de anteriores gerentes en las anteriores gestiones.

En lo que se señaló respecto a Tumbes, de dos casos que fueron también difundidos por los medios, de personas que el padre denunciaba que la mamá había salido con la niña sin autorización. No se mencionó en ese medio, en ese programa, de que la señora era extranjera, su niña tenía pasaporte extranjero, ambos habían ingresado como turistas al país, y según la normatividad vigente, si alguien ingresa como turista con su menor hijo puede también salir sin necesidad de mediar carta notarial alguna. Si hubiera ingresado con pasaporte peruano o con un Documento Nacional de Identidad peruano la norma establece que solo a través de una carta notarial con la firma de papá y mamá podría autorizarse la salida en este caso.

Hay todo un proceso de investigación en el Área de Procesos Administrativos y nosotros con el mayor agrado, señor congresista, estamos prestos para poder remitir oficialmente a la Presidencia las acciones, la copia de todos los procesos que vienen en curso respecto a este tema de sanciones y procesos administrativos que se han venido aperturando (5) en provincias y en la sede central, en Breña.

**El señor PRESIDENTE.**— Interrupción del congresista Yuyes.

Adelante.

**El señor YUYES MEZA (FP).**— Muchas gracias, presidente.

Me quedan dudas en cuanto al personal que necesariamente tenga que haber pertenecido a un [...?]. O sea, quiere decir que ahora para entrar a Migraciones primero hay que [...?] de la ONPE a la Reniec. Eso es lo primero.

Lo segundo. En Tumbes existen las famosas puertas electrónicas, y como usted, señor presidente, lo visitamos en el famoso CEBAF, que también eso no funciona correctamente; los servicios higiénicos son pésimos, y usted ha visto bien las colas inmensas que hay, no solamente de gente adulta mayor sino de niños que han estado ahí haciendo colas por más de ocho horas, incluso, recogimos algunos testimonios de personas cuando estuvimos en Tumbes.

Mi pregunta es, de estas famosísimas puertas electrónicas, primero es ¿cuánto han costado y cuál es el costo beneficio en tiempo y en inversión? ¿Por qué? Porque luego que una persona ingresa al país y ya es registrada, ya no es necesario que vuelva a pasar por la puerta electrónica. Aparte que cuando recién pasa demora entre cinco a quince minutos porque el sistema todavía no está bien implementado; y lo otro es de que mayormente las delegaciones que pasan por lo que es el CEBAD en Tumbes, pasan de noche de madrugada. O sea, eso quiere decir que ellos tienen que esperar que amanezca para que vayan a la oficina central que queda en Tumbes para poder recién tener lo que se llama enrolarse para que le tomen las huellas, los datos y las fotos. O sea, es un sistema pésimo que se va a instalar o se quiere instala en Tumbes, y no sé si en otra parte del país.

Y lo segundo es, ¿por qué en el puesto de vigilancia de Migraciones improvisado —así lo puedo decir, en Carpitás—, se le obliga a la gente o al personal a que tenga que trabajar sin el Manual de Procedimiento o Protocolo, por la famosa hora consigna de producción de intervención? No entiendo tampoco eso, y que un puesto migratorio esté a más de 50 kilómetros del puesto de frontera.

Muchas gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Mucha gracias.

Para que concluya la parte pertinente, señor Sevilla.

**El señor SUPERINTENDENTE NACIONAL DE MIGRACIONES, abogado Eduardo Alfonso Sevilla Echevarría.**— Gracias, presidente.

Punto cuatro, por favor. Podemos apreciar en esa vista aérea de la frontera en Tumbes una línea verde y una línea naranja. La línea verde es la línea que se sigue para entrar y salir a través del Centro Binacional de Atención Fronteriza Tumbes, el CEBAF, inaugurado en el año 2011. Esto ¿qué conllevó? Que se desactivara el Puesto de Control Fronterizo que existía, uno estaba en Huaquillas, cruzaba el puente, Aguas Verdes, y podía llegar al Puesto de Control Fronterizo.



Esto ¿qué ha significado? Que desde aquel marzo del año 2011 se han incrementado el número de expulsiones en el país por el hecho de ingreso ilegal de extranjeros, en su mayoría de Europa o de Norteamérica; que habiendo llegado al país vecino del norte cruzaban el puente, se desplazaban, pero al no haber un control pues seguían ellos y podían acceder, por ejemplo, hasta la ciudad de Tumbes, estar en el Aeropuerto Pedro Canga, tomar un vuelo doméstico y ya estar en Lima, de Lima desplazarse a Cusco, regresar, Iquitos, regresar; y cuando estaba en el Jorge Chávez para retornar a su país era detenido, le decían 'señor, ingreso ilegal al país, orden de expulsión'. Esto viene ocurriendo desde marzo de 2011.

Dentro de lo que hemos encontrado, como muy bien señala el congresista Yuyes, se tiene de que allá por el año 2014, mes de noviembre, se activa el denominado Puesto de Verificación Migratoria en Carpitás, con la finalidad de precisamente evitar esta circulación por vía terrestre, que venía desde el norte sin haber pasado por el CEBAF. Dicho sea de paso, CEBAF que como sabemos, lo tiene a su cargo Aduanas.

Es así que este puesto de verificación migratoria ha sido uno de los temas principales que estamos incorporando en el convenio con Sunat, porque es una necesidad de trabajar conjunta y coordinadamente, porque ese puesto de verificación debe convertirse en un puesto de control migratorio. Pero no solamente en Carpitás, sino también en el Aeropuerto Pedro Canga, donde hemos ya coordinado y resta oficializar con la razón social Aeropuertos del Perú, que tiene a su cargo la administración del aeropuerto para que así conforme hay un vigilante de seguridad privada que le solicita al viajero su DNI y lo contrasta con el [...] para verificar y certificar que coincide la identidad, en caso se presente un extranjero, poder decirle que pase a la línea del costado y ahí se le pide su pasaporte o su cédula de identidad.

Recordemos que en Sudamérica nos podemos desplazar por vía terrestre o aérea sin pasaporte, solamente con nuestro documento; y certificar, si hubiera pasado por la línea naranja se le sellaría, no solamente en el Aeropuerto, si es el caso, en Carpitás; y de esa manera evitaríamos que hasta la fecha tengamos un récord de 91 expulsiones por casos de extranjeros que han ingresado, tanto por la frontera Tumbes como la Frontera Puno.

Es importante si señalar, y quisiéramos pasar al siguiente cuadro. Ahí tenemos el horario de atención de lo que son los puestos de atención fronterizo. CEBAF Tumbes, 24 horas; en Tacna, 24; en Puno, 24; Casani, 15; Iñapari 12; Santa Rosa, en Loreto 10; y el puesto de Latina en Piura.

Esto nos lleva a una preocupación por eso, señor presidente, por su intermedio solicitaríamos que vuestro apoyo a través del Ministerio de Relaciones Exteriores los países vecinos pudieran también activar un control migratorio durante 24 horas.

Consideramos que una Sudamérica de siglo XXI necesita puestos de control fronterizo atendiendo 24 horas, y que no tengamos en

unos casos 24, en otros 15, 12, 10, sino todos debieran estar con 24 horas. Este es un aspecto que forma parte de la propuesta de fortalecimiento de control migratorio.

Y sobre las puertas electrónicas. En esta administración se encontró que este proceso había sido detenido en abril del presente año. Desde abril del presente año no se había avanzado con ello, y esta administración encontró pertinente ejecutar también la carta fianza del Consorcio llamado *Vision Vox-Intelico Software*.

Esta carta-fianza fue ejecutada, las puertas electrónicas tienen un costo de 5 101 717.40, un contrato suscrito en la administración anterior. Contempla puerta biométrica en salidas internacionales del Jorge Chávez; puerta biométrica en los arribos, puerta biométrica en Tumbes, puerta biométrica en Santa Rosa. Ya dependerá del consorcio luego de haberse ejecutado la carta fianza de cumplir con la relación contractual en los marcos como lo determina la ley vigente en este tema.

El aspecto de la atención. Nuestra cancillería a través de la Oficina Descentralizada de Tumbes, la ODE-Tumbes, ha hecho con la debida y oportuna anticipación conocimiento oficial, tanto de Aduanas como de Migraciones, la problemática muy bien descrita por los señores congresistas que en los fines de semana largo enormes colas se formen para el pase de lo que son los turistas ecuatorianos que desean recorrer Tumbes y Piura, encontrándonos con una problemática de lo que es el sistema informático, no precisamente un tema nuestro, sino un problema informático del país vecino, y es uno de los temas que ODE-Tumbes y nuestra Cancillería lo tiene muy claro, en la medida que... O sea, el tema migratorio es de a dos, o sea, esta visión de Centro Binacional de Atención Fronteriza, como su nombre lo indica, binacional, es compartido, y si un sistema informático no está homologado, no está funcionando a la misma celeridad, velocidad que la otra parte, pues esa simetría deriva en las largas colas que repito, no son precisamente una eficiencia de nuestro sistema.

En cuando a las puertas. La misma preocupación que tienen nuestros congresistas la hemos tenido nosotros, y por eso hemos evaluado el tema del contrato, y hemos tomado la decisión de ejecutar esa respectiva carta fianza.

Lo mejor que puede tener un país que se ha decidido a gestionar y propiciar el incremento de un mayor número de turistas cada año, es tener un sistema migratorio ágil y dinámico, no solamente contando con un sistema de información adelantada de pasajeros que permita que desde la salida desde que se cierra la puerta del avión en el país donde sale la aeronave con destino al Callao, ya se vaya teniendo la información de los pasajeros, sino con puertas biométricas no una, sino con puertas biométricas en todas las filas de las posiciones. Recordemos que en el Jorge Chávez, por ejemplo, nosotros tenemos en este momento ocho tríos, o sea ocho por tres, veinticuatro posiciones; y, tenemos en lo que son arribos 15 dúos 30.

Tenemos puerta biométrica en salida de Rivas, pero esas puertas requieren que funcionen; y, necesitamos que con puerta biométricas instaladas esta salida y este arribo, este control y este chequeo será obviamente mucho más ágil, y es a lo que hemos apuntado. El primer paso, repito, ha sido revisar el contrato; si teníamos que tomar decisiones como ejecutas las cartas fianza, ya se han tomado, y estamos a la espera que en la relación contractual con celeridad tanto la parte que corresponde a lo que son puertas biométricas como pasaportes, puedan cumplir lo dispuesto en el contrato, señor presidente.

¿Si me permite, presidente, tocar el punto 3, que nos había usted señalado? Por favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Le rogaría nomás al superintendente, por favor, que en lo posible abrevie ya que tenemos un tema adicional y también algunos congresistas tienen otras comisiones pendientes.

Muy amable, muchas gracias.

**El señor SUPERINTENDENTE NACIONAL DE MIGRACIONES, abogado Eduardo Alfonso Sevilla Echevarría.**— Gracias, señor presidente.

Nosotros tenemos aquí en la vista el ingreso de ciudadanos colombianos al país. Ahí está presentado por su calidad migratoria. Hemos tenido un ingreso como turistas principalmente de más de 138 mil, y ya luego viene declarando en lo que se es 8 mil, 3 mil, 2 mil 500. Y tenemos 158 mil 905 en lo que va del año, desde el 1 de enero a la fecha. En este año 24 ciudadanos colombianos han sido expulsados de nuestro país por ingreso clandestino y 53 con salida obligatoria.

Si pasamos al siguiente punto vemos que el 63% de ellos ingresaron por el Aeropuerto Jorge Chávez, principalmente, y luego va descendiendo la cifra por Tumbes, Santa Rosa, Tacna; y llegamos a lo que es el puesto de control fronterizo en Santa Rosa en Iquitos.

Y acá quisiera detenerme brevemente, señor presidente, porque encontramos una necesidad en nuestra vasta amazonia. Se requiere con carácter de urgente el fortalecimiento del control migratorio en la localidad de San Antonio del Estrecho en el río Putumayo, y también potenciar el control migratorio en Santa Rosa.

Sabemos que las orillas, una orilla es del Perú, otra orilla es del vecino país, y en la medida que se pueda tener una presencia de mayores instituciones del Estado, (6) poder propiciar la seguridad de este control. Vamos a contribuir a que personas que no están ingresando con las condiciones dadas puedan estar expuestas o sean generadoras de ilícitos.

Aquí, por ejemplo, encontramos necesario que ese puesto de Santa Rosa-Loreto no esté funcionando las 10 horas, sino pueda estar funcionando las 24 horas. Hoy en día con el avance de los radares y las técnicas de navegación y las luces un cúmulo de embarcaciones pueden estar circulando por la zona.

Aquí tenemos un cuadro de los ciudadanos de Colombia que ingresaron al país y se encuentran con exceso de permanencia en lo que va del año, un total de 4211.

Es sabido que cuando un turista ingresa al país y ya ha transcurrido más de los 90 días o más de los 183 días, en este caso, de acuerdo a la norma vigente, paga un exceso de permanencia equivalente a un dólar americano diario. Nosotros tenemos esta cifra a la fecha que ha excedido su permanencia.

Este es un dato interesante, respecto a los trámites de cambio de calidad migratoria, aprobado, según nacionalidad. Los más requeridos son por la condición de trabajador, de familiar de residente, de inmigrante y tema religioso. Y es precisamente Colombia con 4425, más del 26% quien registra, de todos los nacionales de otros países que arriban al Perú, el que presenta la mayor solicitud de trámites de cambio de calidad migratoria.

Este es el punto respecto a Colombia, señor presidente.

Aquí quisiera pasar al punto cinco, que nos ocupa rápidamente, que es la lucha contra la corrupción.

Nosotros, frente a una serie de denuncias en los medios, frente a una serie de casuística, procesos administrativos, etcétera, tenemos un aplicativo móvil para denuncias de corrupción por ahora en dispositivo Android y próximamente en el sistema IOS, donde vamos a poder descargar y escoger la opción de denunciar y, en esos términos, poder ingresar los datos que permitan contribuir a este tema de denuncias, señor presidente.

Esto, hasta el momento, sería en síntesis lo que estaríamos presentando.

**El señor PRESIDENTE.**— Por parte de los señores congresista si habría alguna inquietud final.

Solamente quiero remarcar el hecho que para esta comisión es importante la visita del señor superintendente de Migraciones, a quien le agradecemos por su disposición para hacerse presente, porque aquí hay temas que hemos escuchado, siendo reveladores, merecen por supuesto la atención de los miembros de la comisión, quienes oportunamente tomarán decisiones al respecto.

La palabra al señor congresista Jorge Del Castillo.

**El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).**— Muchas gracias.

Tuve que salir porque teníamos una sesión paralela en la Comisión de Energía y Minas, le ruego que comprenda, pero tengo un par de temas que me parecen que son de interés vinculados a la superintendencia.

Tengo aquí la carta 04A1277, de la Cancillería, que deseo alcanzar, por favor, al señor superintendente. ¿Qué es lo que dice este documento? Hemos tratado nosotros en la Comisión de Relaciones Exteriores, dentro de la cual formemos un grupo de trabajo, que se llama Democracia y Derechos Humanos, que tengo el honor de presidir; pero nosotros gestionamos que en el marco de Mercosur que, usted, sabe, todos los ciudadanos de los países del Mercosur se benefician con la posibilidad de obtener su



carné de extranjería, menos los venezolanos, porque el señor Maduro, pues, usted sabe cómo es. Maduro decidió que sus compatriotas no tengan el beneficio de un tratado internacional.

Entonces, en Uruguay, y entiendo que en Argentina, tomaron la decisión unilateral de aplicar la cláusula para los ciudadanos venezolanos. En el Perú hoy la Cancillería opina favorablemente en este documento para que se dé el tratamiento similar a todos los ciudadanos de países del Mercosur, incluido los venezolanos.

Este tema seguramente le llegará por la ruta del ministro del Interior, pero me parecía pertinente hacérselo alcanzar, porque esto, señor presidente, es el logro de uno de los temas que hemos tratado en esta comisión. Aquí se gestionó, aquí se impulsó, cuando vino el canciller le hablamos, y él ha cumplido su palabra con este paso. Ahora la pelota pasa a la cancha del sector Interior y la Superintendencia de Migraciones. Punto uno.

Punto dos, es un tema que el señor Sevilla conoce perfectamente, pues llegué hablar con él en una oportunidad.

Fíjese, tiene que tener la autoridad migratoria, así como la autoridad judicial, mucho cuidado con las peticiones de extradición o de expulsión que vienen de países donde no se respeta la democracia. Y voy a contar para conocimiento de la comisión el caso de la señora Figari.

La señora Figari vino, es una ciudadana ecuatoriana, con un pedido de extradición, ella llegó al Perú porque se había casado la semana anterior en Ecuador, se casó y venía a pasar luna de miel en el Cusco, bueno, la agarraron y la metieron presa un mes, señor presidente -¡Un mes!, para que después termine el gobierno venezolano retirando la extradición porque estaba buscando otros métodos y, finalmente, hubo que presentarse hábeas corpus para sacarla.

¿Qué es lo que pasa con esta señora? Como estuvo un mes detenida, ya me ha pasado antes el caso que yo he visto en Migraciones, antes que estuviera el señor, como le dan 30 días de entrada, ya se venció los 30 días, pero estaba presa. Y después de los 30 días, encima, para que le devuelvan su pasaporte pasó 15 días más, entonces a los 45 días, como ya no estaba entre los 30, ya no puede regularizar nada; entonces, se vería obligada a salir del país con riesgo de que el ángulo rojo se lo apliquen a Chile o en otra parte, me entiende.

Entonces, cuando yo quise hacer entender este tema, por un caso anterior, funcionarios de Migraciones, erre con erre, "no se puede". "Oiga, pero ha estado detenida, no tenía su pasaporte, está en un posible jurídico". "No, se puede".

Entonces, cuando uno se encuentra con un funcionario de mente cuadrada es un problema. Yo conozco tres casos similares.

Usted conoce el caso de Baquerizo, efectivamente, igual, se le pasó detenido, ¿cuánto?, como 40 días por un mandato judicial del Ecuador, en el cual tampoco no hay ninguna independencia de poderes ni nada.

Ese es el concepto, señor Sevilla, que hay que entender, nosotros vivimos en una democracia, no podemos decir "viene una orden de Venezuela". "Ah, qué bien, preso". Y sabemos que el Poder Judicial de Venezuela no sirve para nada, es una cosa subjuzgada por el gobierno y en el Ecuador es igualito. ¡Igualito! Es más, allí, yo tengo que destacar, el señor Sevilla jugó un papel importante, porque finalmente, no obstante el tiempo transcurrido, pero él era nuevo, logró salvar una situación, porque declaró nula la resolución. Al señor Baquerizo le habían anulado su ingreso al país, o sea, él era completamente irregular.

¿Y por qué le habían hecho esto? Porque la jugada, se desisten de la extradición, y lo quieren tratar a Baquerizo como a cualquier delincuente, como estos casos que tenemos, retiran la extradición para botar a un delincuente del país. Pero un empresario, un hombre de bien, que tiene inversiones en el Perú, que tiene familia, que tiene todo, es un hombre y común y corriente. Menos mal que la superintendencia emitió una resolución anulando la barbaridad que había una instancia inferior.

Pero este tipo de cosas pasan, porque, señor Sevilla, las cosas hay que verla en el contexto. A mí me viene un pedido de extradición, no sé, pues, de Albania, lo pienso cien veces antes. No se puede tratar con la misma vara a todo el mundo. Y, lamentablemente, en América Latina tenemos el caso de Venezuela y de Ecuador, dos casos flagrantes muy abiertos, en lo que se no le puede poner la misma medida que otros países democráticos del continente.

Así es que menos mal que en el tema de Baquerizo se arregló gracias a la decisión de la superintendencia y del gobierno en su conjunto, porque en este tema tuvo que intervenir, como nosotros sabemos, hasta el canciller que vino acá a decir "Oiga, esto no va a pasar, está claro". Pero, fíjese, hasta dónde tuvimos que llegar para hacer una cosa justa. Solamente faltaba hablar con el presidente Kuczynski, ya habían hablado con medio Gabinete, usted lo sabe muy bien.

Pero este es un tema, señor presidente, porque el señor Baquerizo tuvo la suerte de encontrarse conmigo en la vida. ¿Y qué pasa con los que no tienen un Dios te Guarde? ¿Qué pasa con esos? ¿Ya lo hubieran botado? Estuvieran presos en una mazmorra de no sé dónde.

Eso es lo que quiero decir, tenemos que trabajar en el contexto de la realidad latinoamericana, no puede aceptar el Perú un pedido de extradición de Venezuela ni de Ecuador. Y ya se lo han rechazado porque extradiciones que venían de Ecuador la propia Corte Suprema los ha rechazado por la falta de independencia, como el caso del señor Wilmer Quesada, que se hizo anteriormente, fue rechazado.

Esto me parece bien importante, porque también tiene que ir acompañado del sentido común, no dejarlo envuelto, "como se les venció sus 30 días yo ya no le puedo renovar nada porque usted

tendría que salir de acá". Claro, salir de acá, ¿adónde? A la cárcel de otro país. Ese sería el paso automático.

Estoy seguro que sabrán, con el derecho en la mano y el sentido común, cuando yo estudié abogacía lo que aprendí es el sentido común, en Derecho se aplica, el sentido común es lo que manda. En consecuencia, si el sentido común dice "estamos ante un imposible jurídico, pues hay que buscar la salida administrativa". No la sinrazón administrativa, que yo la he visto, en una doctora, no sé cómo se llamará, de la superintendencia, no sé si seguirá o no, tampoco no tengo nada contra ella, solamente digo "¡qué falta de criterio!". Caray, si así tratamos a las personas, ¡qué falta de criterio!

Eso es lo que quería comentar y agradecerle de paso esa decisión que tomó en ese caso.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, congresista Del Castillo.

Se da la bienvenida al congresista Modesto Figueroa que hace rato nos viene acompañando también y honrando con su presencia.

Palabras finales del superintendente de Migraciones, señor Sevilla.

**El señor SUPERINTENDENTE NACIONAL DE MIGRACIONES, doctor Eduardo Alonso Sevilla Echevarría.**— Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Sevilla, permíteme usted, el señor Figueroa había pedido la palabra. Había olvidado.

**El señor FIGUEROA MINAYA (FP).**— Gracias, señor presidente.

Me gustaría preguntar a Migraciones si nos podría informar cuántos colombianos tenemos en Puerto Maldonado, exclusivamente en La Pampa, toda vez que en esta zona hay indicios que existen colombianos pero nadie dice nada. De repente usted tiene algún conocimiento de esta gente que hace mucho daño, porque aparecieron en la ciudad de Puerto Maldonado prestamistas, que es igual a la lógica que utilizan acá en Lima de aparecer como prestamistas y hacerse dueños de nada y, si no, darle vuelta. Ese es uno.

También me gustaría saber si su entidad tiene un proyecto de construir una oficina de Migraciones, que está dando pena en mi región, netamente hablamos de la ciudad de Iñapari, que es frontera con Brasil y Bolivia; y, además, ahora está siendo utilizada por buses que están conectándonos hacia a Argentina, toda vez que es bastante cerca salir por Iñapari para llegar a las cataratas de Iguazú.

Lo mismo tenemos en la frontera de Santa María, esta es conexión con el país de Bolivia. Si algo tenemos, le agradecería que nos manifieste.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias.

Perdone, también la congresista Arimborgo tiene el uso de la palabra.

**La señora ARIMBORGO GUERRA (FP).**— Gracias, presidenta.

Por su intermedio saludar al señor Eduardo Sevilla.

En el mismo tenor de mi colega, tengo entendido que funciones de la superintendencia es prohibir el ingreso de extranjeros que supongan una situación de peligro o amenaza para la seguridad nacional, el orden público, la protección y libertades de otras personas; controlar el ingreso y salida y permanencia legal de extranjeros al país; mantener actualizado el Registro de Extranjeros, entre otros.

El día 25 de setiembre yo estuve en la ciudad de Yurimaguas (7) cuando tuvieron que mostrar cómo sicarios colombianos habían asesinado una pareja de empresarios.

Nosotros tenemos información desde la Policía que esos ciudadanos colombianos vienen dedicándose al sicariato, vienen dedicándose al robo, vienen dedicándose a la extorsión.

Quisiera saber qué medidas se está implementando para frenar el ingreso de delincuentes colombianos, ¿acaso no hay forma de saber los antecedentes de esos señores?

Por otro lado, veo que usted tiene acá, nos muestra la cantidad de colombianos que tenemos con exceso de permanencia, 4211 colombianos, solo basta pagar la multa, señor superintendente, y solucionado el asunto, ¿no podemos preguntar a qué se dedican?, ¿investigar un poco más allá?

Actualmente, nosotros vivimos una situación de penumbra, no sabemos en qué momento esos señores pueden atacar, está en sus manos, así entiendo porque estoy leyendo acá sus funciones, en todo caso es un tema transversal que usted debería hacer las coordinaciones con los entes pertinentes para que puedan solucionar y no nos sintamos presos en nuestra propia ciudad.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista De Belaunde.

**El señor DE BELAUNDE DE CÁRDENAS (PPK).**— Sí, yo quisiera hacer una precisión especial porque estamos en la Comisión de Relaciones Exteriores. Es que una actividad criminal como la del sicariato no tiene una nacionalidad expresa necesariamente, y que cuidemos un poco cuándo nos referimos o terminamos sin querer dándole ciertas características solo a ciudadanos de determinada nacionalidad porque puede terminar teniendo ribetes de xenofobia, que no es la intención de ninguno de los integrantes de la Comisión.

Pero sí consideraba necesario señalarlo de cara a los cientos de ciudadanos colombianos que están en nuestro país colaborando, aportando y siendo ciudadanos valiosos para nosotros los peruanos.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Paloma Noceda.

**La señora NOCEDA CHIANG (FP).**— Gracias, presidente.

En referencia a lo mencionado por mis colegas, quisiera saber si es que tiene, ¿cuál ha sido la evolución del ingreso de ciudadanos colombianos en los últimos años?, ¿si es que observan un mayor tránsito de visitantes que puede estar relacionado a la



criminalidad?, ¿y qué se está haciendo para tomar medidas preventivas de esto?

También, ¿quisiera saber si usted tiene conocimiento de la cantidad de ciudadanos colombianos que han sido arrestados por sicariato o narcotráfico en el Perú?

Asimismo, en base a la información que nos dio en una de las láminas, sobre los ciudadanos colombianos que han sido expulsados de nuestro país por el ingreso clandestino o con salida obligatoria, si es que ¿tiene registro de que alguno de ellos haya cometido actos delictivos?

Y sobre esa misma lámina, donde se registra la calidad migratoria de estos ciudadanos que vienen como trabajadores o vienen por negocios, ¿cuáles son los rubros más resaltantes por los que están viniendo?

Y por último, sobre la aplicación móvil que tiene, ¿cómo es que la promocionan?, ¿y qué tipo de casos de corrupción es que se están denunciando?, ¿y cuántas denuncias han recibido a la fecha?

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**.— Muy bien.

Congresista Juan Carlos Yuyes.

El señor **YUYES MEZA (FP)**.— Gracias, señor presidente.

Yo sé que de repente algunas preguntas, sin justificar por supuesto la presencia del superintendente, serán resueltas en algún momento por el tiempo y por escrito.

Yo dentro de estas le vuelvo a insistir, ¿por qué no es necesario Carpititas?, porque estarían legalizando para otros, que no voy a mencionar quién, el negocio de tránsito de mucha gente ilegal que pasa por Tumbes.

Le vuelvo a repetir, si ustedes tienen en carpitas un control migratorio y en Aguas Verdes otro, esas son las limitaciones de la Región, quiere decir que si alguien pasa de tránsito va a decir "yo no sellé en el Cebaf voy a sellar en Carpititas", y eso es lo que les estoy diciendo que tienen que analizar.

Yo por escrito, señor superintendente, a través de la presidencia, señor presidente, le voy a hacer llegar para que el superintendente pueda analizar y ver; porque no se trata solamente de mejorar el sistema migratorio que es importantísimo para nosotros mismos y para los turistas, sino que se trata también — no de cerrar las fronteras — pero ha de tener mejor control y que gente inescrupulosa no se beneficie de esto.

Porque si nos ponemos a analizar, al igual que los dos colegas anteriores han intervenido, en Tumbes es la primera ciudad lamentablemente hablando de cuestiones de región después del Callao, que tiene mayor índice de delincuencia y de asesinatos actualmente, por eso es que quedan dudas.

Y tomo las palabras del congresista De Belaunde, que tampoco no se puede generalizar que todos los ecuatorianos, por decir un

ejemplo, o los colombianos, son delincuentes o gente inescrupulosa.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Muy bien. Para las respuestas del caso y sus palabras finales, señor Sevilla.

**El señor SUPERINTENDENTE NACIONAL DE MIGRACIONES, abogado Eduardo Alfonso Sevilla Echevarría.**— Gracias, señor presidente.

Quisiera solicitarle respetuosamente al congresista De Belaunde, para usted como secretario, para el presidente y para el congresista Jorge Del Castillo. Ahí se encuentra un blog en internet, que es de Venezuela, donde se anuncia y se difunde cómo la Superintendencia viene recibiendo a los distintos grupos de ciudadanos venezolanos que se encuentran en nuestro país sin distinción de su calidad migratoria de tal manera que con sus sugerencias, recomendaciones y la casuística permita tener un nuevo, moderno y más ágil Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA.

Nos hemos reunido con el colectivo, se llama así "Colectivo de madres migrantes maltratadas por migraciones", uno entra a Google y ahí aparece el colectivo; son un grupo de madres que en algún momento se casaron con peruanos o tuvieron hijos con peruanos y hoy en día viven una situación de indefensión.

Por un tema de Derechos Humanos no podemos mantener a esas madres expuestas a situaciones, por citar el ejemplo siguiente, para renovar su permanencia anual en el país esa madre debe incluir en su expediente según el vigente TUPA la fotocopia del DNI del padre de los menores.

Por razones obvias, dada la relación no amigable, el padre de los menores jamás entregará la copia del DNI, ¿qué es lo que se ha hecho?, en el marco de un análisis jurídico, la madre presenta ahora una declaración jurada justificando que tal persona es el padre de los niños, hay una ficha Reniec y se le está permitiendo a esa madre en su situación vulnerable de continuar, porque es ella quien se encarga de la manutención de sus menores.

Estos temas han permitido que nosotros tengamos a la fecha un borrador del nuevo TUPA, mucho más amigable, más realista, como usted muy bien decía congresista Jorge Del Castillo, no cuadrado sino con una visión de apertura de lo que estamos viviendo en el país.

Porque además hay que añadir algo, en las reuniones que hemos tenido con el Ministerio de Relaciones Exteriores hemos podido tomar conocimiento de que en el Perú había un promedio entre 400, 460 solicitudes de refugio anuales, hoy en lo que va del año ya tenemos más de 960, ¿y eso qué nos indica?, que la normatividad vigente debe estar adecuada a la realidad, a estos tiempos modernos. Era solo para precisarle.

Respecto a lo que el señor congresista Figueroa mencionó, el número de colombianos en Iñapari. Nosotros tenemos en el punto

tres un gráfico y ahí está el ingreso de ciudadanos de Colombia en Iñapari en un número de 164.

Se ingresa al país y en Iñapari, como se ha mencionado, tenemos un puesto de control migratorio que solo atiende 12 horas; nosotros, opinamos que eso no es admisible, ese puesto de control migratorio, señor congresista Figueroa, debería estar 24 horas igual que el resto de puestos de control fronterizo porque no podemos estar en una Sudamérica de siglo XXI con fronteras cerradas.

Respecto a la situación de infraestructura en Iñapari, producto del convenio que se va a suscribir con Sunat, porque hay una participación de Sunat, vamos a mejorar y está contemplado en el presupuesto para el próximo año la mejora de las instalaciones, que forma parte del punto dos de la competencia otorgadas por el Legislativo al Ejecutivo, "fortalecimiento de sistema y control migratorio", señor congresista.

Respecto a lo que señalaba la señora congresista Arimburgo sobre las funciones de la Superintendencia. Nosotros hemos venido prohibiendo el ingreso y regresando, no hemos emitido en los últimos 30 días hemos tenido 3 casos de personas que a través de internet tenían antecedentes por integrar redes de pederastas y estaba tratando de ingresar al país, hemos tomado conocimiento inmediato de ello y no hemos permitido su ingreso.

¿Por qué?, porque a través de las redes sociales se conoce y hay pruebas fehacientes en los países por una serie de ilícitos que ellos han cometido. En salvaguarda de los intereses de nuestra niñez y de la tranquilidad pública.

Cuando usted con claridad meridiana nos señala a la preocupación de que gente extranjera, como el caso ocurrido en Yurimaguas con la pareja de empresarios, que en paz descansen, ultimada por un extranjero en condición de sicario.

Todo este ingreso de personas que registran, necesitamos y reconocemos - y aquí viene un tema de autocrítica - un trabajo más coordinado desde el aspecto del control migratorio, el control fronterizo respecto a quién es quién, por ello era la necesidad y ese es el sustento de por qué se incluyó en estas competencias el tema de fortalecer.

Se requiere un tema de internet, de temas informáticos, cruzar información, mejor y mayor información con lo que son requisitorias, de la misma manera que se trabaja en el Jorge Chávez poder trabajar también con los puestos de control fronterizo y trabajar de manera integrada con nuestra Policía Nacional; porque lo que no queremos es que, además de la delincuencia que podamos tener en el país, que vengan delincuentes de otros países a incrementar la inseguridad entre nosotros como sociedad peruana.

Absolutamente coincidentes con usted y forma parte de nuestra visión de trabajo, de tomar las medidas y fortalecer este sistema.

**El señor PRESIDENTE.**— Adelante, congresista.

**La señora ARIMBORGO GUERRA (FP).**— Una interrupción, presidente.

Dejar sentado que un pequeño grupo de colombianos trabajando de esta forma, no podemos generalizar. Nuestras relaciones con la hermana República de Colombia sigue intacta, tenemos muy buenos tratos con ellos.

Pero sí dejar sentado que ¿hay sicarios?, sí; ¿hay clonadores de tarjetas?, sí; ¿hay extorsionadores?, sí.

Entonces, eso quería dejar sentado.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias.

Siga, señor.

**El señor SUPERINTENDENTE NACIONAL DE MIGRACIONES, abogado Eduardo Alfonso Sevilla Echevarría.**— Gracias, congresista Arimburgo.

Respecto a lo que señaló el señor congresista Juan Carlo Yuyes Meza. Nosotros con todo agrado recibiremos, señor congresista, su opinión; quien mejor que los propios ciudadanos de Tumbes para poder conocer la realidad.

Y reiterar, lo que existía en Aguas Verdes como puesto de control fronterizo, al instalarse el Cebaf, se desactivó y, producto de este tránsito de personas extranjeras que llegaban al Aeropuerto de Tumbes y tomaban un vuelo doméstico sin control, es la razón por la cual se activó ese puesto de verificación que nosotros ya tenemos identificado, que no puede seguir existiendo en las condiciones que tiene de no más de 60m<sup>2</sup>, sino que tendría que ser mejorado.

Pero si en el ínterin tenemos la valiosa recomendación y punto de vista suyo, estoy seguro que lo vamos a recibir con beneplácito y con agrado, señor congresista.

Cuando la congresista Noceda nos indica el tema de la información. Nosotros trabajamos integradamente en cada puesto de control fronterizo con lo que son requisitorias de la Policía Nacional, requisitorias de Policía Nacional trabaja con la Policía de extranjería - Interpol, ellos manejan información precisa, oportuna, consistente que ha permitido, en muchos casos, interceptar al momento de los arribos y por supuesto también al momento de las salidas.

Respecto a las cifras que podamos manejar, con todo agrado nos comprometemos a requerir a extranjería, requisitorias PNP, para por intermedio del señor presidente presentar las cifras requeridas por usted, señora congresista.

**El señor PRESIDENTE.**— Muy bien. Señores congresistas, agradecemos al señor superintendente de Migraciones, Eduardo Sevilla su presencia hoy día en la Comisión de Relaciones Exteriores.

Vamos a continuar con la sesión, con dos puntos rápidamente que lo vamos a tratar y con ello concluimos.

Muchas gracias, señor Sevilla. (8)



**El señor SUPERINTENDENTE NACIONAL DE MIGRACIONES, abogado Eduardo Alfonso Sevilla Echevarría.**— Gracias, señor presidente; gracias, señoras congresistas, señores congresistas; buenas tardes.

**El señor PRESIDENTE.**— Siguiendo punto, señores.

Tenemos un predictamen del Proyecto de Resolución Legislativa 287/2016-CR, que propone aprobar el Acuerdo para la creación del Fondo de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza Perú-Colombia.

Invitamos al director de Integración Fronteriza y Desarrollo de Fronteras del Ministerio de Relaciones Exteriores, al señor Luis Hernández Ortiz, a quien invitamos a la mesa y por favor le damos el uso de la palabra.

**El señor DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN FRONTERIZA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, Luis Hernández Ortiz.**— Muchas gracias, señor presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores; señores congresistas, integrantes de la misma.

Vengo en representación de Cancillería para exponerles un poco el trámite que está siguiendo la aprobación de este Proyecto de Ley, en el sentido de que se crea un Acuerdo, que ya ha sido suscrito por los cancilleres de Perú y Colombia el año pasado en Medellín, con ocasión del Segundo Gabinete Binacional por el cual se crea el Fondo de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza Perú - Colombia.

Esta creación del Fondo se da en un contexto político amplio como es el del Gabinete Binacional Perú - Colombia, en los que se abordan diversas acciones conjuntas y también coordinadas para atender la frontera que es como ustedes conocen en su mayor parte el Río Putumayo con más de 1300 kilómetros de recorrido.

En estos Gabinetes destacan proyectos de carácter nacional que ambos países deben realizar para mejorar las condiciones de sus respectivas fronteras, como es en el caso peruano, por ejemplo, tenemos proyectos nacionales como la carretera Iquitos - Mazán - El Estrecho, que está en proceso de licitación; la carretera Cabalococha - Palo Seco - Buen Suceso, que está en fase de estudios; La banda ancha Amazonas, que une la frontera con la ciudad de Iquitos, que ya está instalada y actualmente en funcionamiento.

Del mismo modo, la banda ancha en el Putumayo que actualmente se encuentra en estudio, hay dos PIAS estas plataformas itinerantes de acción social a lo largo del Putumayo, que actualmente están en operación desde hace algunos años.

Tenemos la construcción de 10 tambos a lo largo del río Putumayo que se van a inaugurar prontamente.

También hay proyectos de energía eléctrica con fuentes renovables actualmente en estudio.

El Centro de Salud El Estrecho que está siendo construido actualmente con la intervención del Pedicp - Proyecto Especial de Desarrollo Integral de la Cuenca del Putumayo.

Asimismo, tenemos proyectos productivos de piscicultura, cacao nativo, camu camu, actualmente en ejecución, todo esto en el lado peruano.

En este marco, el Fondo que se pretende ahora sancionar mediante una Ley, fue creado mediante un acuerdo suscrito en octubre del año pasado, como repito, en la ocasión del Segundo Gabinete Binacional que tuvo efecto en Medellín - Colombia, y que asegura el financiamiento de proyectos binacionales de integración fronteriza.

Es decir, aquellos proyectos que promueven la integración y en los que participan como beneficiarios y actores principales las poblaciones de ambos lados de la frontera.

Los proyectos binacionales fronterizos por estas características especiales cuentan con beneficiarios de ambos lados de la frontera, que reciben asistencia técnica y para los que actualmente se viene construyendo infraestructura y también se otorgarán equipamientos.

Requieren por su naturaleza esquemas de financiamiento distintos a los fondos nacionales para proyectos de inversión pública; este fondo no tiene un monto establecido permanente, sino de manera inicial se consideró en el presupuesto de Cancillería cinco millones de soles, porque no corresponde a un proyecto ni a una relación de proyectos estáticos sino que la propia dinámica de la integración fronteriza nos hará ver la necesidad de incrementar estos proyectos, tanto en los Acuerdos que se lleven a cabo con Colombia.

También hay que considerar que conforme al Acuerdo, los aportes de este Fondo han sido definidos por las Cancillerías de ambos países, la misma que acuerdan estos proyectos que serán financiados a través de este Fondo.

Actualmente, venimos coordinando con Colombia, un grupo de cuatro proyectos binacionales fronterizos que estarían relacionados a actividades como la producción de cacao, piscicultura, turismo y camu camu de manera binacional.

La Cancillería ha previsto recursos por cinco millones para el Fondo en el año 2017 que actualmente no estarían en el presupuesto que se presentó para la aprobación de ustedes, señores congresistas, pero a partir de enero en la demanda adicional serían solicitados cuando se apruebe; porque aquí hay que tener en cuenta un poco que no hay Fondo porque no hay Acuerdo y no hay Acuerdo porque no hay Fondo.

Entonces, hay que romper esa dinámica y generar el crear el Fondo de acuerdo a lo que se firmó con Colombia, que esto viene de la primera reunión del Gabinete Binacional y encuentro presidencial que fue en octubre del año 2014 en Iquitos, cuando ambos presidentes instruyeron a sus Cancillerías y demás ministerios de crear el financiamiento para este tipo de proyectos.

Es decir, nosotros estaríamos cumpliendo una instrucción de los presidentes de Perú y Colombia del año 2014 y que ha sido

nuevamente ratificada en la reunión del año pasado 2015 en Medellín.

En ese sentido, nosotros esperamos como Cancillería el acuerdo de ustedes para que este Fondo se cree y podamos dentro de una par de meses, tres meses, en enero solicitar la demanda adicional por esa suma ya indicada que nos hará factible desarrollar estos proyectos que son eminentemente de carácter binacional.

Para este Fondo se ha considerado que la administración sería hecha a través de un organismo internacional, acordado entre Perú y Colombia, para que tenga un mejor resultado como por ejemplo lo tiene Colombia con Ecuador, que es la CAF la que administra este Fondo. Podría ser también la CAF u otro organismo que nosotros seleccionemos y acordemos con Colombia.

Esa sería la importancia que tiene para nosotros la aprobación de este Fondo, que va a permitir que podamos desarrollar proyectos binacionales con Colombia y, de cierto modo, mejorar de manera factible y prontamente nuestra relación con Colombia, que como ustedes conocen es muy buena pero queremos seguir perfeccionándola.

Eso sería lo que tendría que decir, señor presidente, y a ustedes, señores congresistas.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias.

Señores, estando clara la exposición, no sé si habría alguna pregunta sino para someterla al voto.

Por ende, la consulta entonces.

Los señores congresistas que estén a favor, sírvanse expresarlo.

Muchas gracias.

¿En contra?

¿Abstenciones?, ninguna.

Aprobado por unanimidad el tema.

Una consulta, pero queda claro que su voto ha sido aprobado.

(Abstención)

Abstención.

Muy bien, aprobado por mayoría.

Le agradecemos al director de Desarrollo e Integración Fronteriza de la Cancillería, su presencia hoy en esta Comisión.

Muchas gracias.

Último punto, señores.

El debate del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 154/2016-CR, 161/2016-CR y 247/2016-CR, que proponen modificar la Ley de reinserción económica y social para el migrante retornado, Ley 30001; se llevó a cabo en la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión el 26 de setiembre del año 2016.

En este entendido, sino habría otra consulta, pongo al voto el predictamen recaído en los Proyectos de Ley mencionados, que propone modificar la Ley de reinserción económica y social para el migrante retornado, Ley 30001.

Efectivamente, este tema ya fue debatido.

Los señores congresistas que estén a favor, sirvanse expresarlo. Gracias.

¿En contra?

¿Abstenciones?, ninguna.

Aprobado por unanimidad.

Muchas gracias, señores congresistas.

Solicito la exoneración del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Los señores congresistas que estén a favor, sirvanse expresarlo. Gracias.

¿En contra?, gracias.

¿Abstenciones?, ninguna.

Aprobado por unanimidad.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 7 de la noche con 10 minutos, se levanta la Segunda Sesión Extraordinaria.

Muchas gracias, señores.

**-A las 19:10 h, se levantó la sesión.**

75

55